

Pemex Corporativo

Libro Blanco

**Diseño y Aplicación
de la Estrategia Integral
de Salvaguardia para
Petróleos Mexicanos y
sus Empresas Productivas
Subsidiarias**

Periodo: 2012 - 2018

Dirección Corporativa
de Administración y Servicios



PEMEX®



PEMEX®

Libro Blanco

**Diseño y Aplicación de la Estrategia
Integral de Salvaguardia para
Petróleos Mexicanos y sus Empresas
Productivas Subsidiarias**

Periodo 2012 - 2018

Dirección Corporativa
de Administración y Servicios

Contenido

I.	Presentación	5
II.	Fundamento legal y objetivo del Libro Blanco	11
III.	Antecedentes	13
IV.	Marco normativo aplicable a las acciones realizadas	19
V.	Vinculación del Proyecto con el Plan Nacional de Desarrollo y programas sectoriales, institucionales, regionales y/o especiales	22
VI.	Síntesis ejecutiva del proyecto “Diseño y Aplicación de la Estrategia Integral de Salvaguardia para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias”	26
VII.	Acciones realizadas	33
VIII.	Seguimiento y Control	73
IX.	Resultados y beneficios alcanzados e impactos identificados.	75
X.	Resumen ejecutivo	79
XI.	Anexos	80

Acrónimos

APF	Administración Pública Federal.	GCIE	Grupo de Coordinación de Instalaciones Estratégicas.
App	Aplicación de software de Salvaguardia Estratégica.	INEGI	Instituto Nacional Estadística y Geografía.
ASF	Auditoría Superior de la Federación.	LOC 216	Licencia Oficial Colectiva 216.
CNS	Comisión Nacional de Seguridad.	MIHPP	Mercado Ilícito de Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos.
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua.	Pemex	Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y en su caso Empresas Filiales.
CONOCER	Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias.	PEP	Pemex Exploración y Producción.
DAEIS	Diseño y Aplicación de la Estrategia Integral de Salvaguardia para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.	PF	Policía Federal.
DCA	Dirección Corporativa de Administración.	PGR	Procuraduría General de la República.
DCAS	Dirección Corporativa de Administración y Servicios.	SAT	Servicio de Administración Tributaria.
DCTI	Dirección Corporativa de Tecnologías de Información.	SE	Salvaguardia Estratégica.
DDV	Derechos de vía.	SEDENA	Secretaría de la Defensa Nacional.
DOF	Diario Oficial de la Federación.	SEGOB	Secretaría de Gobernación.
DOPA	Dirección Operativa de Procura y Abastecimiento.	SEIDO	Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.
ESE	Escuela de Salvaguardia Estratégica.	SEMAR	Secretaría de Marina.
GABS	Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios.	SICSDE	Sistema de Control y Seguimiento de Denuncias.
GESSM	Gerencia de Estrategia y Sistemas de Seguridad y Monitoreo.	SIDEPOL	Sistema de Desarrollo Policial.
GSF	Gerencia de Seguridad Física.	SSE	Subdirección de Salvaguardia Estratégica.
GSSF	Gerencia de Servicios de Seguridad Física.	TC	Tomas Clandestinas.



I. Presentación.

Petróleos Mexicanos en su carácter de empresa productiva del Estado, tiene por objeto el desarrollo de una actividad estratégica del Estado Mexicano, generando valor económico y rentabilidad para nuestro país. Entre algunos datos importantes destacan los siguientes:

- De acuerdo con el INEGI el 88% de la energía primaria que se consume en México proviene del petróleo, mismo que representa entre el 7% y el 10% del PIB.
- Al inicio del presente sexenio el 30% de los ingresos presupuestarios del sector público tuvieron su origen en los ingresos petroleros.¹

En este contexto, Petróleos Mexicanos tiene una participación trascendente en la economía nacional. De ahí, el legítimo reclamo de la sociedad mexicana para que se inhiba y combata la problemática que genera el Mercado Ilícito de Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos (MIHPP) y las afectaciones a la infraestructura petrolera en general.

El flagelo que nos acecha es una afrenta al Estado Mexicano y se ha convertido en un problema de seguridad nacional, por lo que Petróleos Mexicanos se ha visto en la necesidad de contribuir con el Gobierno Federal para combatir el MIHPP.

Pemex como Empresa Productiva del Estado, carece de las atribuciones legales para enfrentar integralmente el MIHPP. Esta circunstancia coloca a la empresa en el papel de víctima.

De esta manera, Petróleos Mexicanos por conducto de la Subdirección de Salvaguardia Estratégica (SSE), ha realizado el Diseño y Aplicación de la Estrategia Integral de Salvaguardia para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (DAEIS) mismo que se desarrolla sobre 4 ejes rectores:

**El campo de actividad de la SSE
está constituido por la extensa
infraestructura de la industria
petrolera nacional, la cual se
encuentra distribuida en todo el
territorio nacional**

1. Reforzamiento organizacional y del capital humano.
2. Mejoramiento del equipo operativo.
3. Impulso para el mejoramiento del andamiaje jurídico.
4. Coordinación interinstitucional.

Este Libro Blanco describe los esfuerzos de la SSE para contener el MIHPP y colaborar con el Gobierno Federal a fin de hacerle frente a esta problemática, así como las acciones para proporcionar la seguridad física integral del personal, instalaciones, bienes y valores de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales (Pemex); realizadas y en proceso de ejecución por parte de la Dirección Corporativa de Administración y Servicios (DCAS) a través de la SSE durante el periodo que comprende del 1 de diciembre de 2012 al 16 de julio de 2018.

¹ Fuente: Gaceta del Senado de la República de fecha 27 de abril de 2017/LXII/2SPO-129/70817.



En general el campo de actividad de la SSE está constituido por la extensa infraestructura de la industria petrolera nacional, la cual se encuentra distribuida en todo el territorio nacional y se integra por: campos en producción, plataformas marinas, refinerías, terminales de almacenamiento, instalación de 68,000 km. de ductos aproximadamente, estaciones de bombeo y compresión, terminales marítimas, complejos procesadores de gas, terminales de distribución de gas licuado y complejos petroquímicos, equipos de transporte, además de instalaciones administrativas y de telecomunicaciones.

Las unidades administrativas participantes en la ejecución del programa son la SSE adscrita a la DCAS que conforme al artículo 133 del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, tiene entre otras las siguientes funciones:²

- Coordinar la prestación de servicios en materia de Salvaguardia Estratégica (SE) del personal, instalaciones, bienes y valores de Pemex.
- Coordinar la relación con los tres órdenes de gobierno en materia de SE, seguridad nacional y combate al MIHPP en Pemex.
- Celebrar los actos jurídicos y formalizar los convenios de colaboración en materia de SE con las fuerzas armadas, dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con terceros.

2 Acuerdo de acreditación organizacional número SRHRL-0716/2014, 20 de mayo de 2014.



La SSE cuenta en su estructura para el desempeño de sus funciones con tres áreas especializadas, relacionadas entre sí:

- Gerencia de Estrategia y Sistemas de Seguridad y Monitoreo (GESM)
- Gerencia de Seguridad Física (GSF)
- Gerencia de Gestión Técnica de Salvaguardia Estratégica (GGTSE)

Otras unidades administrativas participantes en el desarrollo e implementación de la estrategia denominada DAEIS, son las siguientes:

- Dirección Operativa de Procura y Abastecimiento. (DOPA) Le corresponde a esa Dirección llevar a cabo las contrataciones de bienes, servicios y obras.

- Dirección Corporativa de Tecnologías de Información. (DCTI) Es la responsable de la estrategia de Tecnologías de Información en Pemex.
- Dirección Corporativa de Finanzas. (DCF) Suministra los recursos financieros que requiera Pemex.
- Dirección Jurídica. (DJ) Dirige la función jurídica institucional en Pemex.
- Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y Desempeño (DCPCD) Coordina la integración de información operativa y de negocio de Pemex.

A. En el ámbito de sus Empresas Productivas Subsidiarias.

La SSE es la encargada de proporcionar los servicios de seguridad física al personal, instalaciones, bienes y valores de Pemex en sentido amplio por lo que incluye a:

- Pemex Exploración y Producción (PEP).
- Pemex Transformación Industrial.
- Pemex Perforación y Servicios.
- Pemex Fertilizantes.
- Pemex Etileno.
- Pemex Logística.

B. Ámbito del Gobierno Federal.

Para la implementación del proyecto, considerando las funciones y el carácter estratégico de sus instalaciones, Pemex en un esquema de colaboración y coordinación interinstitucional, interactúa con otras dependencias, entidades y organismos de la Administración Pública Federal (APF), que están a cargo de la seguridad nacional y la seguridad pública.

Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA). Vigila y protege las instalaciones estratégicas y el Sistema Nacional de Ductos de Pemex.

Secretaría de Marina Armada de México (SEMAR). Protege y brinda seguridad a las instalaciones estratégicas y patrulla a la red de ductos localizados en las costas y zonas marinas del territorio nacional.

Pemex ha trabajado de forma conjunta con las autoridades federales para combatir el delito que lastima a la nación por sus efectos devastadores en la generación de recursos públicos.

Procuraduría General de la República (PGR). Por conducto de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, es la encargada de investigar y perseguir los delitos del orden federal relacionados con el MIHPP.

Policía Federal (PF). Tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones, obligaciones, facultades y el despacho de los asuntos que le encomiendan su Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN). Su propósito es generar inteligencia estratégica, táctica y operativa que permita preservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, así como dar sustento a la gobernabilidad y fortalecer el Estado de Derecho.

Comisión Nacional de Seguridad (CNS). Tiene la responsabilidad de auxiliar al titular de Secretaría de Gobernación (SEGOB) en la formulación y ejecución de las políticas de seguridad pública y en la coordinación con estados y municipios en el ámbito del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Grupo de Coordinación de Instalaciones Estratégicas (GCIE). Su principal función es el resguardo de instalaciones estratégicas, destinada al funcionamiento, mantenimiento y operación de las actividades consideradas como estratégicas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de aquellas que tienden a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, en términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Como se ha dicho, el MIHPP es un agravio que afecta a Pemex y que constituye un daño al Estado Mexicano convirtiéndose en un problema de seguridad nacional, lo que ha ameritado la intervención de las Fuerzas Federales como responsables de mantener el orden en nuestra sociedad y en especial de inhibir cualquier sustracción de bienes propiedad de la nación.

Pemex ha trabajado de forma conjunta con las autoridades federales para combatir el delito que lastima a la nación por sus efectos devastadores en la generación de recursos públicos. El MIHPP nos representa un gran desafío y todos juntos, sociedad y autoridades, debemos trabajar en una gran alianza para encarar esta actividad criminal que afecta al patrimonio de todos los mexicanos.



Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión, y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio y 24 de julio de 2017, respectivamente, se ha considerado conveniente dejar constancia documental del proyecto denominado Diseño y Aplicación de la Estrategia Integral de Salvaguardia para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.



Carlos Alberto Treviño Medina
Director General



Marco Antonio Murillo Soberanis
Director Corporativo de
Administración y Servicios

II. Fundamento legal objetivo del Libro Blanco.

Fundamento Legal

Los trabajos relacionados con la elaboración del Libro Blanco tienen como fundamento legal las siguientes disposiciones jurídicas:

- a) La Ley General de Responsabilidades Administrativas, en sus artículos 7, fracción VI y 49 fracción VII, dispone la obligación que les asiste a los servidores públicos para administrar los recursos públicos, sujetándose a los principios de tutela en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión, en su Capítulo III. Libros Blancos y Memorias Documentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 julio del 2017.
- c) Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, en su Título III. De los Libros Blancos y Memorias Documentales, publicado en el DOF el 24 de julio del 2017.
- d) Acuerdo que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 5 de diciembre de 2017.

Los instrumentos mencionados se sustentan en el principio de transparencia y rendición de cuentas que deben observar las dependencias y entidades de la APF, la PGR y las empresas productivas del Estado en los procesos de entrega-recepción.

De acuerdo con el artículo octavo del Capítulo III, del primer Acuerdo mencionado en este rubro, cuando las dependencias y entidades de la APF, así como las empresas productivas del Estado, consideren necesario resaltar las acciones de un programa o proyecto de gobierno procederán a la elaboración de un Libro Blanco o una Memoria Documental, de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública para tal efecto.

El marco normativo para la elaboración del presente Libro Blanco incluye también, los siguientes instrumentos:

- Oficio Circular que establece el inicio al proceso de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal 2012-2018 publicado en el DOF el 23 de octubre de 2017.
- Oficio Circular que establece el dar cumplimiento a lo establecido en el artículo Noveno del Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión publicado en el DOF el 9 de noviembre 2017.
- Acuerdo que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos Generales para la regulación de los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal publicado en el DOF el 5 de diciembre de 2017.

El presente Libro Blanco tiene como objetivo fundamental, informar y dejar constancia documental detallada de las acciones implementadas para la ejecución del proyecto titulado “Diseño y Aplicación de la Estrategia Integral de Salvaguardia para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias”

Objetivo del Libro Blanco

El presente Libro Blanco tiene como objetivo fundamental, informar y dejar constancia documental detallada de las acciones implementadas para la ejecución del proyecto titulado “Diseño y Aplicación de la Estrategia Integral de Salvaguardia para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias”; con la finalidad de transparentar la gestión y dar continuidad a los trabajos encaminados a la prestación del servicio de SE.

III. Antecedentes.

Como se ha dicho, el MIHPP es un tema que se ha convertido en un problema de seguridad nacional, en donde Pemex tiene calidad de víctima, por lo que el Gobierno Federal ha hecho todos los esfuerzos para que de manera coordinada las distintas fuerzas de seguridad se desplieguen para inhibir su incidencia.

Pemex para apoyar las actividades del Gobierno Federal, desde su creación y hasta la fecha, ha dirigido esfuerzos y atención especializada para prevenir y combatir actos ilícitos que afectan a su personal, instalaciones, bienes y valores.

Es así como a partir de 1939, operó en Pemex la Oficina de Servicios Confidenciales, organismo de la Auditoría Fiscal, responsable de realizar las funciones de investigación de delitos cometidos contra los bienes de Pemex, así como otros asuntos.³

En el año de 1948, la Oficina de Servicios Confidenciales cambió su denominación a Oficina de Servicios Especiales, para garantizar la seguridad de los intereses de la institución.

El 18 de abril de 1977, ante la magnitud y trascendencia de los programas de operación y desarrollo que Pemex estaba realizando, se demandaba la salvaguarda del personal, de los bienes materiales y del orden laboral, por lo que la Dirección General suscribió el acuerdo número 5/08/77, a través del cual se creó la Unidad de Servicios de Protección y Seguridad, cuyo objetivo principal era el de salvaguardar los recursos humanos, materiales y financieros de la Institución.⁴

En este orden, fue hasta el 7 de mayo de 2001 en la sesión extraordinaria 727 que el Consejo de Administra-

ción de Pemex mediante acuerdo No. CA-22/2001 aprobó la modificación a la estructura básica de la empresa, en la cual se planteó una estructura organizacional que le permitiera competir a nivel internacional, a efecto de dar mayor énfasis a la obtención de resultados económicos y responder a las exigencias del mercado.

De esta manera, mediante Acuerdo DG/DCA/200203259/2002 del 1 de febrero del 2002, se autorizó la reorganización de la Dirección Corporativa de Administración (DCA), en el que se consideró el cambio de denominación y la renivelación jerárquica de la Unidad de Servicios de Protección y Seguridad a Gerencia de Servicios de Seguridad Física (GSSF); con el mismo acuerdo, se formalizó la existencia de los Departamentos Foráneos de Seguridad Física, materializándose el despliegue de grupos de personal que resguardaban la seguridad física a las instalaciones de Pemex y sus Organismos Subsidiarios.⁵

En este sentido, el 26 de febrero de 2014 mediante el Acuerdo número CA-008/2014 el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, aprobó la creación y la estructura organizacional de la SSE, adscrita a la entonces DCA, así como las respectivas modificaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, publicado el 16 de abril del 2014 en el DOF.

Posteriormente, en mayo del 2014 mediante acuerdo de acreditación organizacional número SRHRL-0716/2014 se elevó el nivel jerárquico y se cambió la denominación de la GSSF a SSE, dependiente de la entonces DCA; con la finalidad de consolidar la función de brindar la salvaguarda estratégica a Pemex.

3 Fuente: Manual de Organización de la Gerencia de Servicios de Seguridad Física, 2013

4 Ibidem

5 Ibidem

Expresados los antecedentes orgánicos, se debe de mencionar los datos relacionados con la problemática en general, siendo que la persecución de delitos federales en materia de hidrocarburos es competencia del Ministerio Público Federal y sus auxiliares (Policías). El tema tiene magnitudes para ser un problema de seguridad nacional lo que ha implicado la participación de diversas instituciones de los tres órdenes de gobierno.

El robo de hidrocarburos y las afectaciones a las instalaciones de Pemex, constituyen una afrenta al Gobierno Federal, siendo que la empresa con el propósito de contribuir a la tarea de inhibir la incidencia de los delitos relacionados al MIHPP, ha realizado esfuerzos sin precedentes que han implicado el desarrollo y despliegue de diversas acciones, recursos humanos y materiales.

Las estrategias y acciones que ha implementado el Estado Mexicano en contra de la delincuencia organizada provocaron un proceso de fragmentación de las estructuras criminales, lo que propició algunos cambios como lo son:

- Diversificación de rutas terrestres y aéreas de tráfico de drogas.
- Patrones de consumo.
- Ampliación de actividades delictivas.

En los últimos años, la seguridad de las instalaciones y personal de la empresa se ha visto comprometida por el desarrollo y proliferación de prácticas ilegales entre las que sobresalen la sustracción ilícita de hidrocarburos mediante la instalación de tomas clandestinas (TC) y el robo de activos en las instalaciones de Pemex.

Al respecto, debe señalarse que la industria petrolera nacional cuenta con una amplia infraestructura, distribuida a lo largo y ancho del territorio nacional.

La dispersión geográfica de esta infraestructura, aunada al número reducido de personal de seguridad física y la falta de tecnología con que contaba la entonces GSSF de Pemex, dificultaba la coordinación de las actividades de salvaguardia.

En forma específica y derivado de la amplitud del sistema de ductos y su ubicación, en mayor parte instalada en zonas despobladas, es aprovechada para la sustracción ilícita de hidrocarburos, a través de la colocación de TC; existiendo redes de sustracción, transporte, abastecimiento y venta de hidrocarburos de origen ilícito.

A las pérdidas que sufre Pemex por estos ilícitos, se agrega el costo y el tiempo que involucra la reparación de una TC.

Las prácticas ilícitas mencionadas afectan el patrimonio, operación y seguridad de Pemex deteriorando su imagen junto con la del Gobierno de la República y Gobiernos Estatales perjudicando al erario, pero sobre todas las cosas dañan a nuestro país al debilitarse la capacidad de recaudación y con ello la posibilidad de hacer frente a las necesidades públicas más elementales.

Ante los riesgos y amenazas que estas prácticas ilegales representaban para la industria petrolera, Pemex determinó que el problema requería de atención específica, permanente y especializada identificando como área de oportunidad la necesidad de contar con una unidad administrativa robustecida conducida con personal capacitado, que se abocara a combatir e inhibir el MIHPP.

a) Análisis de la situación prevaleciente al inicio de la actual administración de la GSSF de Pemex.

La GSSF actualmente SSE, como responsable de la seguridad integral de las instalaciones de Pemex, en el año 2013 se dio a la tarea de realizar un análisis sobre la situación que prevalecía en materia de seguridad en la Empresa.

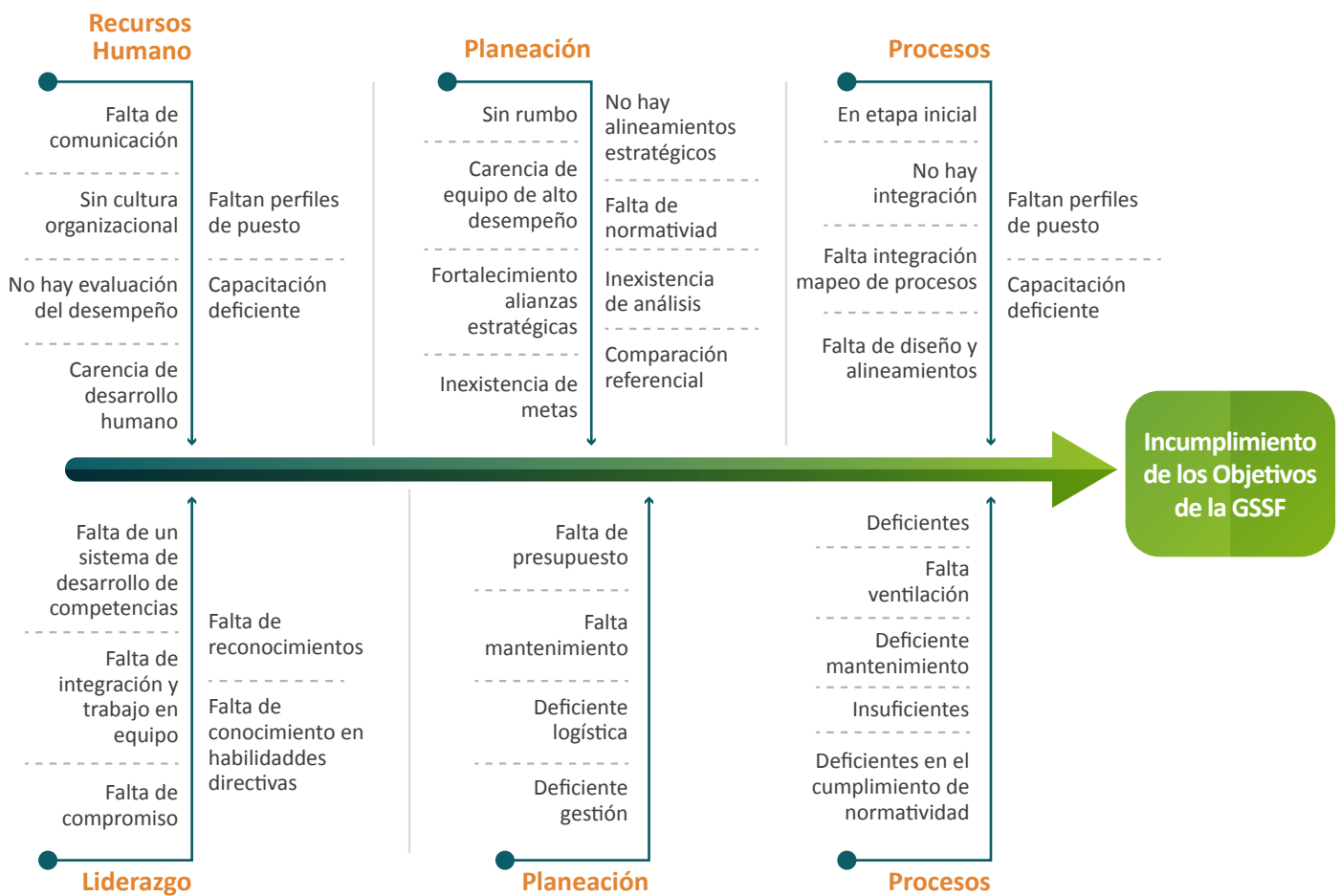
Para la ejecución de dicho análisis, se tomaron en cuenta rubros que requerían atención especial e inmediata, entre los que destacaban: vigilancia y patrullaje a los derechos de vía (DDV) y límite perimetral, accesos, planes de emergencia y seguridad física de instalaciones, bienes, valores y personas.



b) Recursos de la GSSF.

Derivado del análisis realizado, se identificó que la GSSF carecía de elementos primordiales para cumplir sus objetivos como se muestra en el siguiente esquema:

Análisis de la Gerencia de Servicios de Seguridad Física



El MIHPP tiene efectos perjudiciales que van más allá de Pemex, dada su relevancia en los ingresos que representa la actividad petrolera para nuestro país, por ello es necesario que todos contribuyamos a inhibir este flagelo

En este esquema, se puede destacar que de acuerdo con el análisis se detectó comunicación poco efectiva, carencia de capacitación al personal, falta de alineación estratégica, falta de infraestructura y equipo operativo, deficiencia en procesos claves, falta de un sistema de desarrollo por competencias, presupuesto insuficiente, falta de mantenimiento e instalaciones apropiadas, entre otros.

Derivado de lo anterior, la GSSF identificó áreas de oportunidad que era necesario fortalecer, las cuales se describen a continuación:

1. Coordinación Interinstitucional limitada.

Derivado de la creciente problemática relacionada con el MIHPP en los sistemas de transporte por ducto y de los actos ilícitos en los campos de producción y plataformas marinas, la capacidad de respuesta de Pemex era limitada, por lo cual se identificó la necesidad de una mayor coordinación interinstitucional con otras dependencias y con autoridades de los tres órdenes de gobierno, para hacer frente común y así de manera incluyente, involucrar a las citadas autoridades y dependencias, con el único fin de contener la problemática.

2. Limitaciones del régimen jurídico.

Marco Jurídico para Prevenir y Sancionar Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos.

La SSE en conjunto con la Dirección Jurídica realizó un análisis de la regulación penal en materia de delitos cometidos contra la Industria Petrolera, en donde los resultados mostraron que el andamiaje jurídico relacionado con el tema no respondía a las necesidades de la realidad existente.

Por lo anterior, personal de esta SSE y de la Dirección Jurídica realizaron diversas actividades dirigidas a fortalecer el marco legal, entre ellas, la elaboración de un proyecto de ley en la que se tipificó todas aquellas conductas relacionadas con los delitos vinculados al MIHPP, mismo que con posterioridad se materializó mediante la promulgación de la Ley para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, publicada en el DOF el 12 enero 2016 y última modificación el 1 de abril de 2018.

3. Sistemas de Medición.

Como resultado del análisis realizado, se identificó que cada Organismo Subsidiario contaba con sus propios requerimientos específicos en esta materia, por lo tanto, se carecía de coordinación, convirtiéndolo en un elemento que vulneraba la seguridad.

En conclusión, la GSSF a partir del análisis realizado al inicio de la presente administración respecto a las condiciones y áreas de oportunidad que prevalecían en materia de seguridad, realizó diversas acciones para fortalecerla, mismas que se enmarcan en el DAEIS.

Como se observa, el MIHPP tiene efectos perjudiciales que van más allá de Pemex, dada su relevancia en los ingresos que representa la actividad petrolera para nuestro país, por ello es necesario que todos contribuyamos a inhibir este flagelo.



IV. Marco normativo aplicable a las acciones realizadas.

Constitución

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el DOF el 5 febrero 1917 y última modificación el 27 agosto 2018.

Leyes

- Ley Aduanera publicada en el DOF el 5 diciembre 1995 y última modificación el 25 junio 2018.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicada en el DOF el 4 enero del 2000 y última modificación el 10 de noviembre de 2014.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el DOF el 18 julio 2016.
- Ley de Hidrocarburos publicada en el DOF el 11 de agosto 2014 y última modificación el 15 noviembre 2016.
- Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos publicada en el DOF el 11 agosto 2014 y última modificación del 6 de enero de 2017.
- Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sec-

tor Hidrocarburos publicada en el DOF el 11 de agosto de 2014.

- Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética publicada en el DOF el 11 de agosto de 2014.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas publicada en el DOF el 4 enero del 2000 y última modificación el 13 de enero de 2016.
- Ley de Petróleos Mexicanos publicada en el DOF el 11 agosto 2014.
- Ley de Seguridad Interior publicada en el DOF el 21 diciembre 2017.
- Ley de Seguridad Nacional publicada en el DOF el 31 enero 2005 y última modificación el 26 diciembre 2005.
- Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada publicada en el DOF el 7 noviembre 1996 y última modificación el 7 abril 2017.
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos publicada en el DOF el 12 enero 1972 y última modificación el 12 noviembre 2015.

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicada en el DOF el 30 marzo 2006 y última modificación el 30 diciembre 2015.
- Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos publicada en el DOF el 12 enero 2016 y última modificación el 1 abril 2018.
- Ley General de Bienes Nacionales publicada en el DOF el 20 mayo 2004 y última modificación el 19 enero 2018.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada el 31 diciembre 2008 y última modificación el 30 enero 2018.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada el 18 julio 2016.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción publicada en el DOF el 18 julio 2016.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública publicada en el DOF el 2 enero 2009 y última modificación del 26 de junio de 2017.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicada en el DOF el 29 diciembre 1976 y última modificación el 15 junio 2018.

Códigos

- Código Nacional de Procedimientos Penales publicado en el DOF el 5 de marzo de 2014 última modificación el 17 de junio de 2018.
- Código Penal Federal publicado en el DOF el 14 de agosto de 1931 y última modificación el 21 de junio de 2018.

Reglamentos

- Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos publicada en el DOF el 11 de enero de 1972.

Estatuto Orgánico

- Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos publicada en el DOF el 5 de diciembre de 2017 y última modificación el 30 de julio de 2018.

Planes

- Plan de Negocios de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias 2016-2020.
- Plan de Negocios 2017-2021.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Programas

- Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018.
- Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018.
- Programa Sectorial de Energía 2013-2018.

Normatividad Interna

Reglamento

- Reglamento de Seguridad e Higiene de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios publicado en enero del 2006 y su última modificación del 31 de mayo de 2016.
- Reglamento de Trabajo del Personal de Confianza de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias publicado en el Sistema de Control Normativo de Pemex el 16 de diciembre de 2015 y última modificación el 14 de junio del 2018.

Códigos

- Código de Conducta de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales publicado en el DOF el 28 de agosto de 2017.
- Código de Ética de Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales dado a conocer mediante aviso publicado en el DOF el 28 de agosto de 2017.



Manual

- Manual de Organización de la Gerencia de Servicios de Seguridad Física CLAVE: MO-800-70900-00 del 2 de mayo de 2013.

Políticas y Procedimientos

- Políticas y Procedimientos para Dictaminar la Excepción al Concurso Abierto en los casos en los que se ponga en riesgo la Seguridad Nacional, la Seguridad Pública o la Seguridad Física de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.⁶

Disposiciones

- Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias publicadas en el DOF el 10 de junio de 2015 y última modificación 18 de mayo de 2018.

Políticas y Lineamientos

- Lineamientos Generales de Procura y Abastecimiento.⁷
- Políticas y Lineamientos para Procura y Abastecimiento.⁸

6 Autorizadas por el DCAS, 30 de noviembre de 2016

7 Autorizadas por DOPA 22 de noviembre de 2017

8 Autorizadas por DOPA 22 de noviembre de 2017

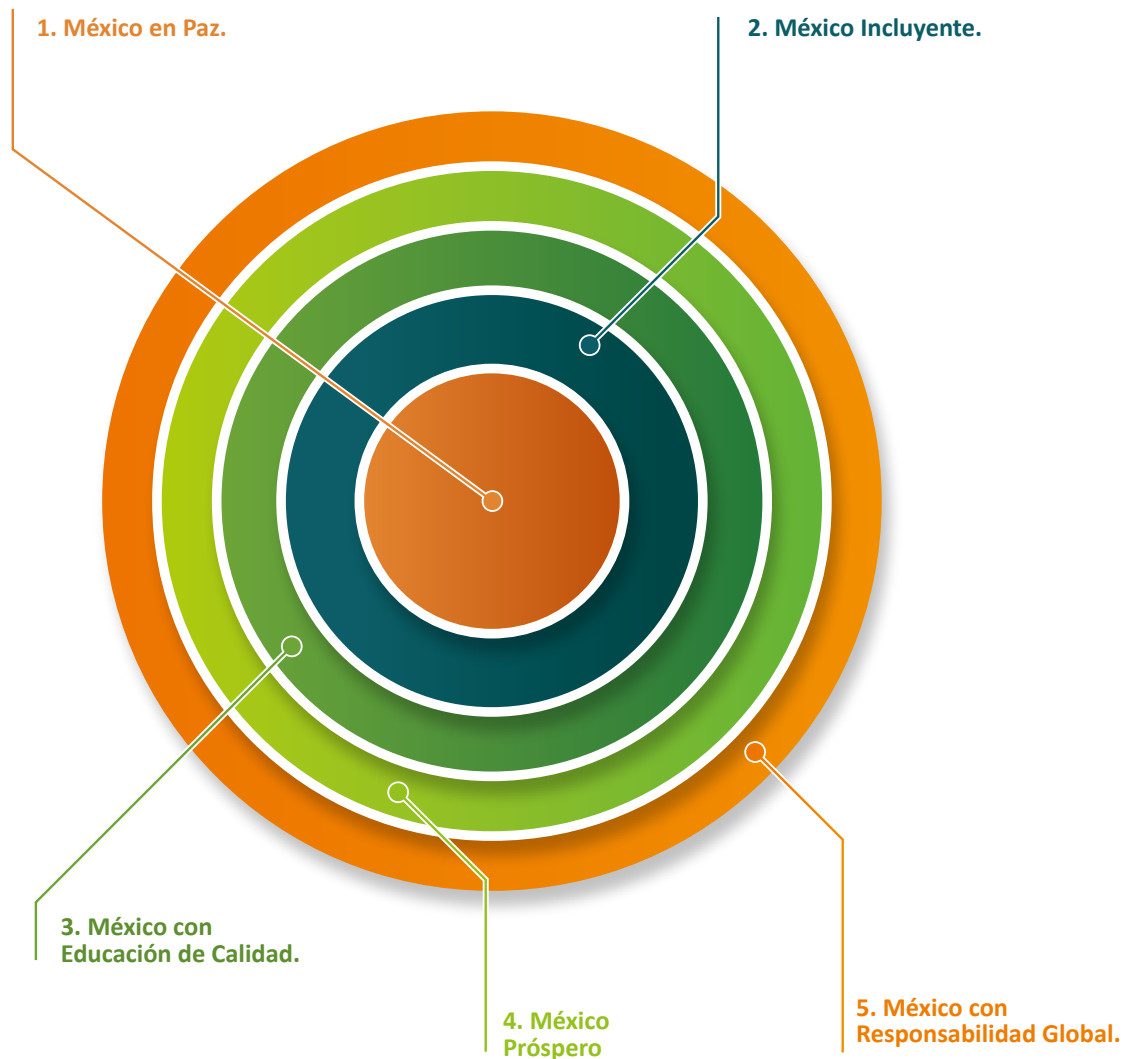


V. Vinculación del Proyecto con el Plan Nacional de Desarrollo y programas sectoriales, institucionales, regionales y/o especiales.

V. Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado el 20 de mayo de 2013 en el DOF establece cinco metas nacionales y tres estrategias transversales para llevar a México a su máximo potencial.

Estas metas nacionales son:



De acuerdo con la naturaleza del Libro Blanco el proyecto se alinea a la Meta México en Paz “Garantizar la Seguridad Nacional y mejorar las condiciones de seguridad pública y la Estrategia 1.2.2. Preservar la paz, la independencia y soberanía de la nación, se prevé como línea de acción impulsar la coordinación con entidades paraestatales responsables de instalaciones estratégicas nacionales, para determinar prioridades y la situación particular de cada instalación.

Asimismo, el proyecto se alinea a la Meta México Próspero “Mantener la estabilidad macroeconómica del

país” y la Estrategia 4.6.1. Asegurar el abastecimiento de petróleo crudo, gas natural y petrolíferos que demanda el país, como línea de acción Incrementar la capacidad y rentabilidad de las actividades de refinación, y reforzar la infraestructura para el suministro de petrolíferos en el mercado nacional.

En estas líneas de acción se encuadra el DAEIS, en función del desafío que representa para Pemex el MIHPP por sus efectos negativos en la cadena de producción, transporte y comercialización, así como en la economía del país.

1. Vinculación con el Programa Nacional de Seguridad Pública 2013-2018.

Objetivo 3.- Reducir la incidencia de los delitos vinculados a la “Economía Ilegal”.

- Estrategia 3.4 Reducir la incidencia del robo de hidrocarburos y su comercialización ilícita.

» Líneas de Acción:

3.4.1 Promover la investigación coordinada entre PF, PGR, Servicio de Administración Tributaria (SAT) y Pemex.

3.4.2 Realizar operativos interinstitucionales con participación de PF, PGR, Pemex y SAT.

3.4.3 Acordar protocolos conjuntos de actuación e investigación aplicables a las autoridades que participen en los operativos interinstitucionales.

3.4.4 Fomentar el uso de herramientas tecnológicas para prevenir e investigar el robo de hidrocarburos.

3.4.5 Incrementar la vigilancia en las zonas donde atraviesan los ductos de Pemex con mayor incidencia de robo.

3.4.6 Ubicar las rutas de distribución y empresas que comercializan combustible robado.

3.4.7 Impulsar reformas legislativas que faciliten la prevención, investigación y persecución del robo y comercialización ilegal de hidrocarburos.

3.4.8 Promover la capacitación a elementos policiales, respecto a la prevención e investigación del robo y comercialización ilegal de hidrocarburos.

2. Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018.

El Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018 como instrumento rector para la ejecución de la política de Seguridad Nacional del Estado Mexicano, en alineación al Plan Nacional de Desarrollo y a la meta de un México en Paz, expresa las prioridades y la visión del Gobierno Federal en la materia, resaltando el desafío que representa el crimen organizado en ciertas regiones vislumbrando éste como un problema de Seguridad Interior.

En tal sentido, el Programa destaca la necesidad de ampliar operacionalmente la capacidad de anticipación y respuesta de las instituciones que forman parte de la seguridad y defensa del país mediante el despliegue de Fuerzas Federales, fortaleciendo su presencia en el territorio nacional y realizando, entre otras acciones, operaciones para incrementar la seguridad de las instalaciones estratégicas nacionales, reforzando las medidas de contención de riesgos y por lo tanto, contribuyendo a su protección.

Uno de los objetivos estratégicos del Programa es “Asegurar que la política de Seguridad Nacional del Estado Mexicano adopte una perspectiva multidimensional mediante la coordinación de las autoridades e instituciones competentes, para favorecer así la consecución de los objetivos e intereses nacionales”, es decir, que el enfoque de las acciones de Seguridad Nacional contemplen la dimensión económica, alimentaria, tecnológica, ambiental, social y humana, otorgando especial seguimiento de aquellas tendencias que podrían vulnerar la estabilidad y el desarrollo del país. Al respecto, una de las estrategias para el cumplimiento del objetivo citado, es la siguiente:

“Desarrollar y probar mecanismos de continuidad de operaciones de las instalaciones estratégicas nacionales, a fin de elevar su nivel de resiliencia y la provisión de bienes y servicios públicos esenciales para la población.”

El Plan de Negocios tuvo como finalidad definir la estrategia y objetivos de la empresa a corto y mediano plazo, partiendo de un análisis de la situación financiera, operativa y normativa de la misma

Lo anterior, a través de la coordinación interinstitucional para el intercambio de información, operaciones conjuntas y atención de incidentes que se presenten en las instalaciones estratégicas nacionales, así como la implementación de procedimientos para evaluar y fortalecer el funcionamiento de dichas instalaciones en situaciones de emergencia, además del fortalecimiento de la vigilancia, el control, la protección y seguridad en las mismas.

De esta manera, las instalaciones estratégicas al ser concebidas como elemento clave para la estabilidad y el desarrollo nacional por su naturaleza y objeto, adquieren un papel protagónico en los objetivos para la Seguridad Nacional.

En dicho sentido, el proyecto denominado DAEIS busca responder a las necesidades externadas en el Programa para la Seguridad Nacional por lo que Pemex desde el ámbito de su competencia, coadyuva poniendo en marcha acciones de protección al personal, instalaciones,

bienes y valores para asegurar la continuidad de sus operaciones, retomando también estrategias de coordinación interinstitucional, proyectos tecnológicos y jurídicos para el cumplimiento de los objetivos de SE, influyendo también en los objetivos de Seguridad Nacional.

3. Vinculación con el Plan de Negocios de Pemex 2017-2021.

Por otra parte, el Plan de Negocios de Pemex 2017-2021 establece como parte de la estrategia para el fortalecimiento del Balance Financiero, reducir el robo de productos a través de la custodia de ductos y terminales, así como combatir el MIHPP.

4. Vinculación con el Plan de Negocios de Pemex y sus EPS 2016-2020.

El Plan de Negocios tuvo como finalidad definir la estrategia y objetivos de la empresa a corto y mediano plazo, partiendo de un análisis de la situación financiera, operativa y normativa de la misma, así como de las necesidades de adecuación al entorno en el que se desarrolla y los riesgos estratégicos y comerciales a los que se enfrenta en la búsqueda de la generación de valor y maximizar la renta petrolera.

Al respecto, adicionalmente a los retos operativos, tecnológicos y financieros, se cita un entorno político y social adverso derivado del MIHPP, situación que impacta negativamente a la industria afectando a la vez el patrimonio nacional.

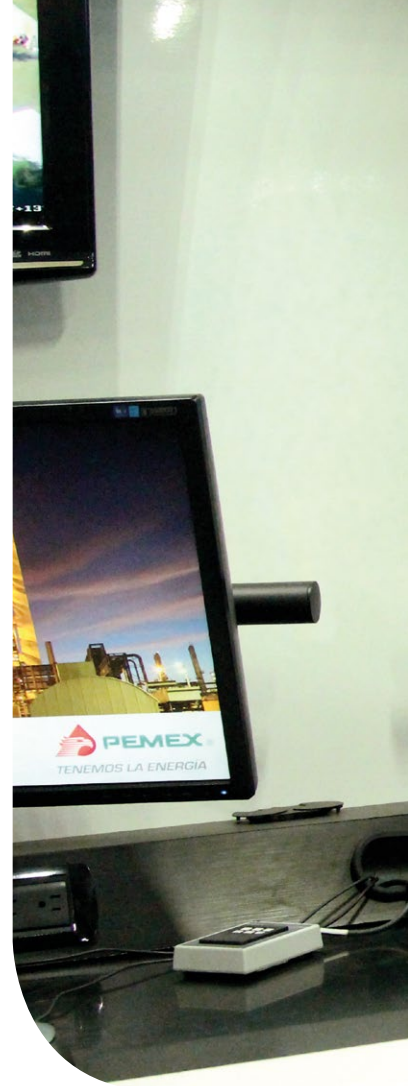
Por ello, tomando como referencia el objetivo estratégico de “Eficientar actividades y operaciones en la cadena de valor de transformación industrial” se buscó implementar medidas para mitigar el robo de hidrocarburos. Así el proyecto DAEIS constituye una iniciativa necesaria para atender las condiciones observadas, contribuyendo a minimizar uno de los riesgos que afectarían el logro de uno de los objetivos estratégicos de la empresa, a través de la prevención e inhibición del MIHPP.

VI. Síntesis ejecutiva del proyecto “Diseño y Aplicación de la Estrategia Integral de Salvaguardia para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias”.

VI. Síntesis ejecutiva del proyecto denominado “Diseño y Aplicación de la Estrategia Integral de Salvaguardia para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias”.

Como se ha expuesto, los continuos golpes a las estructuras de los grupos delictivos han provocado que éstos incursionen en distintas actividades. Por lo tanto la problemática concerniente al MIHPP se incrementó a razón de la intención de los cárteles de diversificar sus fuentes de financiamiento.

Así, mientras dichas actividades continúen siendo redituables, los grupos delictivos continuarán diversificando las maneras para ilegalmente seguir lucrando con el patrimonio de la nación.





Pemex se inserta en este contexto, como una empresa productiva del Estado expuesta a la comisión de actos criminales relacionados con el MIHPP, tales como el sabotaje y el robo de hidrocarburos principalmente mediante la instalación de TC.

Si bien este problema tan complejo trasciende de la competencia de la empresa, Pemex entre otras acciones, ha hecho patente su compromiso para abatir estas prácticas delictivas, vía el fortalecimiento de sus capacidades de prevención a través de la implementación del proyecto DAEIS.

Conforme a lo anterior, en julio de 2014 el Director General de la empresa asignó al Subdirector de Salvaguardia Estratégica la responsabilidad de coordinar integralmente en Pemex y sus entonces Organismos Subsidiarios las actividades relacionadas con la prevención y erradicación del MIHPP, así como llevar a cabo las acciones necesarias sobre la citada responsabilidad, en coordinación con las instancias competentes de los tres órdenes de gobierno.

El resultado de lo antes expuesto, fue el diseño de una Estrategia Integral de Salvaguardia, que permitió a Pemex potenciar esfuerzos y recursos dirigidos a garantizar la seguridad de sus instalaciones y empleados.

La siguiente línea del tiempo, muestra cronológicamente las actividades realizadas durante el desarrollo del proyecto DAEIS.



Linea de Tiempo de las actividades de la Estrategia Integral de Salvaguardia

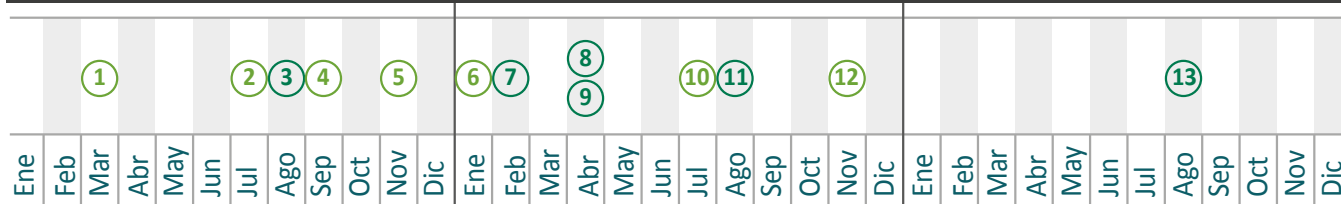


- 1 | Análisis Situación y Acciones Estratégicas
- 2 | Compra Armamento 2013
- 3 | Registro del P.I. de FCOP
- 4 | Conv. SEDENA-PEMEX 2013-2018
- 5 | Adq. Tecnología en 4 contratos de FCOP

- 6 | Conv. SEMAR-PEMEX 2014-2018
- 7 | Adq. de Tecnología 2 contratos de FCOP
- 8 | P.I. de Rehab. Ref.
- 9 | Estructura Org. SSE.
- 10 | Estrategia Institucional y Proyecto DAEIS
- 11 | Adq. de Uniformes y Equipo
- 12 | Contrato obra Ref.

- 13 | Registro del P.I. de Adquisición de Armamento para la SSE

Seguimiento



2016 **2017** **2018**

14 | LFPSCMH

15 | Centro de Contacto

16 | Bienes PEP

17 | Nueva División Territorial

18 | C5i

19 | Armamento 2016

20 | Renovación de Parque Vehicular

21 | Creación fiscalía PGR

22 | PEMEX/SSE/PEP 2017

23 | Art. 19 Const.

24 | App. de Salvaguardia

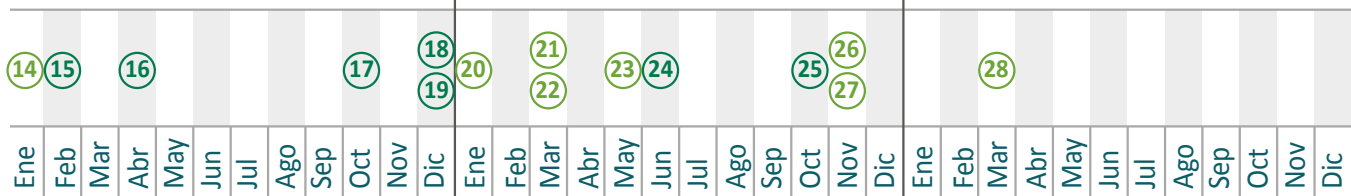
25 | Art. 123 B Const.

26 | Armamento 2017

27 | Escuela de Salvaguardia Est.

28 | Revalidación LOC216

Seguimiento



2016 **2017** **2018**

Para lograr la materialización de la estrategia se elaboró el proyecto denominado DAEIS, en cuyo contexto se concibieron las siguientes acciones estratégicas:

1. Reforzamiento organizacional y del capital humano.

Se fortaleció la estructura organizacional de la SSE para contar con un capital humano confiable, capacitado, profesional y capaz de responder a los objetivos planteados en la lucha contra el MIHPP. Todo ello, en un ambiente adecuado al habilitarse instalaciones nuevas e idóneas.

Por lo anterior se realizaron las siguientes acciones:

- Se desarrolló el proyecto de “Rehabilitación y Construcción de Espacios de la ex-refinería 18 de marzo”.
- Se reestructuró orgánicamente la SSE.
- Se desarrolló e implementó una nueva división territorial con base en el Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018.
- Se creó la Escuela de Salvaguardia Estratégica, como instancia encargada de la profesionalización del capital humano.
- Se renovó la Licencia Oficial Colectiva 216 (LOC 216).
- Se reactivaron las actividades de adiestramiento y capacitación.

2. Mejoramiento del equipo operativo.

Implicó la incorporación de tecnologías de vanguardia para las tareas de vigilancia, así como para el mejor procesamiento de la información que facilite la toma de decisiones por parte de la alta dirección.

Se destaca la adquisición de nuevo armamento, vehículos, uniformes y equipo táctico, que incrementó la capacidad de respuesta operativa de la SSE.

Al materializarse lo anterior, se potencializaron los esfuerzos de la SSE dirigidos a garantizar la salvaguardia de las instalaciones estratégicas de Pemex, desarrollando sus capacidades de búsqueda, obtención, análisis, explotación y difusión con oportunidad de información de valor para la eficiente toma de decisiones empleando avances tecnológicos de vanguardia altamente confiables.

Adicionalmente, se amplió la cobertura de la vigilancia y el patrullaje del Sistema Nacional de Ductos con el objeto de garantizar la continuidad de la operación de la industria petrolera nacional.

Entre las principales acciones realizadas se encuentran las siguientes:

- Se desarrolló el proyecto “Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de Pemex”, que incluyó la implementación de sistemas de seguridad estratégica y monitoreo vanguardistas, a integrarse en los Centros de Comando y Control, así como equipo terrestre y aéreo.
- Se creó un centro de contacto para la atención de denuncias, como herramienta de contacto ciudadano, además como mecanismo de captación de información necesaria en los procesos de inteligencia.
- Se transfirieron por parte de PEP, bienes relacionados con los servicios de salvaguardia tales como sistemas de vigilancia, monitoreo y comunicación.
- En conjunto con la Dirección Corporativa de Tecnologías de Información se desarrolló una aplicación de software de Salvaguardia Estratégica (App), herramienta tecnológica de apoyo para los agentes de seguridad física para dar constancia de las circunstancias en que ocurrieron los hechos delictuosos.
- Se logró tener acceso a los sistemas de detección de fugas que permite identificar con mayor precisión las bajas de presión sobre el ducto para una reacción inmediata, mismo que actualmente administra una de las empresas productivas subsidiarias.

- Se cuenta con nuevos sistemas de geolocalización y vigilancia.
- Aplicación de evaluaciones técnico-operativa a los Sistemas de Medición y Balance en instalaciones de Pemex.
- Aplicación de una nueva metodología para estudios de vulnerabilidad y análisis de riesgo, conforme a la Estrategia Integral de Salvaguardia.
- Apoyos a diversas autoridades en materia de peritaje de hidrocarburos.
- Revestimiento de pasos aéreos por parte de Pemex Logística.
- Protocolo de comunicación entre Pemex Logística y la GSF, para la atención de TC.

3. Impulso para un mejor andamiaje jurídico.

La SSE en conjunto con la Dirección Jurídica advirtieron la necesidad de contar con mecanismos legales eficaces y eficientes para prevenir y sancionar con severidad las conductas relacionadas con el MIHPP y demás conductas que afectan a la industria de los hidrocarburos.

En ese sentido, la SSE y la Dirección Jurídica llevaron a cabo diversas acciones dirigidas a fortalecer el marco legal para sancionar de manera más efectiva a los delincuentes e inhibir la comisión de delitos cometidos en materia de hidrocarburos, entre las acciones realizadas se destacan:

- En colaboración con la Dirección Jurídica se elaboró propuesta y se impulsó la promulgación de la “Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos” propuesta elaborada en 2013 y que fue publicada en el DOF el 12 de enero de 2016.
- En colaboración con la Dirección Jurídica se elaboró una propuesta para la modificación del artículo 123 apartado B fracción XIII Constitucional y consolidación de un nuevo contrato de trabajo

con condiciones laborales especiales para el personal de la SSE.

- En coordinación con la Dirección Jurídica se elaboró una propuesta de reforma al artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como reforma y adición de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos.
- En colaboración con la Dirección Jurídica se elaboró una propuesta para la creación de una fiscalía o unidad especializada en la PGR, para la atención de delitos en materia de hidrocarburos.

4. Coordinación Interinstitucional.

Con el propósito de sumar esfuerzos en el combate al MIHPP, se fortaleció la colaboración y coordinación entre Pemex, las Fuerzas Armadas, instituciones de Seguridad Pública y de procuración de justicia. Para ello, se gestaron las siguientes acciones:

- Suscripción de convenios de colaboración de Pemex con sus EPS.
- Implementación de los convenios de colaboración que Pemex celebró con la SEDENA y la SEMAR, para que en el desarrollo de sus funciones y ámbito de competencia, estas entidades garanticen la seguridad de las instalaciones y de los derechos de vía de la industria petrolera nacional.
- Coordinación con autoridades federales y locales por parte de las Subgerencias Regionales, Superintendencias de Atención Especial y Departamentos de Zona.
- El despliegue de Centros Coordinadores y Puestos de Mando interinstitucionales y Multidisciplinarios.
- Se logró establecer un enlace con la Plataforma México.



VII. Acciones realizadas

1. Presupuesto

Para el proyecto DAEIS, se integraron 3 diferentes proyectos de inversión y otras iniciativas que son las siguientes:

1. Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de Pemex.
2. Rehabilitación y Construcción de espacios de la ex-Refinería 18 de marzo, para Actividades de Seguridad Física.
3. Adquisición de Armamento para la SSE.

Adicionalmente a lo anterior, se realizaron procesos de contratación pública con el objeto de apuntalar la estrategia, mismos que se celebraron para atender distintas necesidades:

1. Adquisición de uniformes.
2. Renovación del parque vehicular.
3. Mantenimientos derivados de los proyectos de inversión.

Los presupuestos anuales asignados a cada proyecto de inversión, al gasto de operación derivado de los mismos, así como a los procedimientos de contratación para la compra de uniformes, renovación del parque vehicular y los mantenimientos inherentes a los proyectos de inversión fueron los siguientes:

Presupuesto autorizado por proyecto de inversión y año. (Cifras en millones de pesos)							
Proyecto de inversión	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total por proyecto
Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de PEMEX	331.56	1,628.40	571.10				2,531.06
Rehabilitación y construcción de los espacios de la Ex Refinería 18 de Marzo para actividades de seguridad física			84.88	90.60			175.48
Adquisición de Armamento para la SSE	4.78			7.88	5.09		17.75
Gasto de operación derivado de los Proyectos de Inversión y Otras Iniciativas	0.00	35.90	252.36	715.57	749.60	539.25	2,292.68
Total por año	336.34	1,664.30	908.34	814.05	754.69	539.25	5,016.97

2. Aplicación de los recursos financieros

En la siguiente tabla se muestra la aplicación de los recursos por proyecto de inversión y otras acciones, por ejercicio fiscal.

Aplicación de los recursos financieros por proyecto de inversión y año. (Cifras en millones de pesos)							
Proyecto de inversión	2013	2014	2015	2016	2017	2018	Total por proyecto
Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de PEMEX	321.25	1,628.70	571.10				2,521.05
Rehabilitación y construcción de los espacios de la Ex Refinería 18 de Marzo para actividades de seguridad física			84.88	90.20			175.08
Adquisición de Armamento para la SSE	4.74			7.88	5.09		17.71
Gasto de operación derivado de los Proyectos de Inversión y Otras Iniciativas	0.00	30.97	220.46	707.27	721.59	515.26	2,195.55
Total por año	325.99	1,659.67	876.44	805.35	726.68	515.26	4,909.39

A continuación, se describe la información de los procesos de adjudicación de bienes, servicios y obras, solicitados por la SSE y que se llevaron a cabo por la entonces Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios (GABS) hoy Gerencia de Contrataciones de la DOPA, al amparo de los proyectos de inversión y otras iniciativas.



3. Ejecución del Proyecto.

A continuación, se detallan las acciones realizadas durante la ejecución del Proyecto.

A. Mejoramiento del Equipo Operativo.⁹

Con el propósito de que la SSE contara con un equipamiento adecuado para el desarrollo de sus funciones, se procedió a impulsar las acciones respectivas para hacerle frente a sus necesidades.

A.1. Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de Pemex.

Durante el ejercicio fiscal 2013, la SSE antes GSSF para estar en condiciones de desarrollar eficazmente las funciones que le fueron atribuidas, estableció como parte de su estrategia utilizar equipos tecnológicos de vanguardia, específicamente para reforzar la seguridad y vigilancia de las instalaciones estratégicas de la industria petrolera nacional.

Como consecuencia de lo anterior, la SSE registró ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a través de la Unidad de Inversiones (UI), el proyecto de inversión denominado Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de Pemex cuyo objeto es:

“Mejorar la protección de las instalaciones estratégicas de Pemex, así como de su personal, a través del aumento de las capacidades de vigilancia en ductos, con tecnología de primera generación y haciendo eficiente la actividad del recurso humano; para actuar de manera contundente y oportuna en aquellos lugares donde se registre la presencia de un ilícito”.

Para ejecutar el proyecto de inversión antes mencionado en el último trimestre de 2013 se llevaron a cabo los procedimientos de adjudicación directa con fundamento en los artículos 28 fracción II y 41 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) debido a que de celebrarse una licitación pública se ponía en riesgo la seguridad nacional,

del cual resultaron los contratos detallados en la tabla correspondiente.

Con lo anterior, la SSE obtuvo acceso a equipos y tecnologías de vanguardia, lo que le permitió mejorar la capacidad de respuesta y eficiencia operativa del personal que proporciona los servicios de salvaguardia a las instalaciones de la empresa, considerando las siguientes acciones:

- Patrullaje e inspección de la infraestructura e instalaciones estratégicas de Pemex a través de equipo terrestre y aéreo.
- Intercepción e interrupción rápida y efectiva de las acciones del crimen organizado, a través de la movilización y el desplazamiento rápido del personal por vía aérea y terrestre.
- Conocimiento integral por parte de las autoridades de Pemex y SEDENA, respecto de la situación de inspección de ductos con mayor ocurrencia de TC, a través de un centro de mando y control.

Con estas acciones se permite una mayor capacidad de respuesta táctica, así como el desplazamiento del personal requerido hacia las diversas instalaciones de Pemex, incrementando la cobertura de la vigilancia y patrullaje del Sistema Nacional de Ductos.

A.2. Adquisición de armamento.

La presente administración realizó gestiones para la adquisición de nuevo armamento en los años 2013, 2016 y 2017, como resultado de las contrataciones públicas descritas en las tablas correspondientes.

Las citadas adquisiciones permitieron avanzar en la sustitución del armamento y dar de baja aquel que presentaba mayores deficiencias. Es así como en diciembre de 2017, se solicitó a la SEDENA, conforme la normativa aplicable, la baja del armamento obsoleto.

Con todo lo anterior se logró la modernización de la mayor parte del armamento obsoleto, las cuales satisfacen

9 Correspondiente al proyecto de inversión Proyecto de inversión “Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de Pemex” (FCOP).

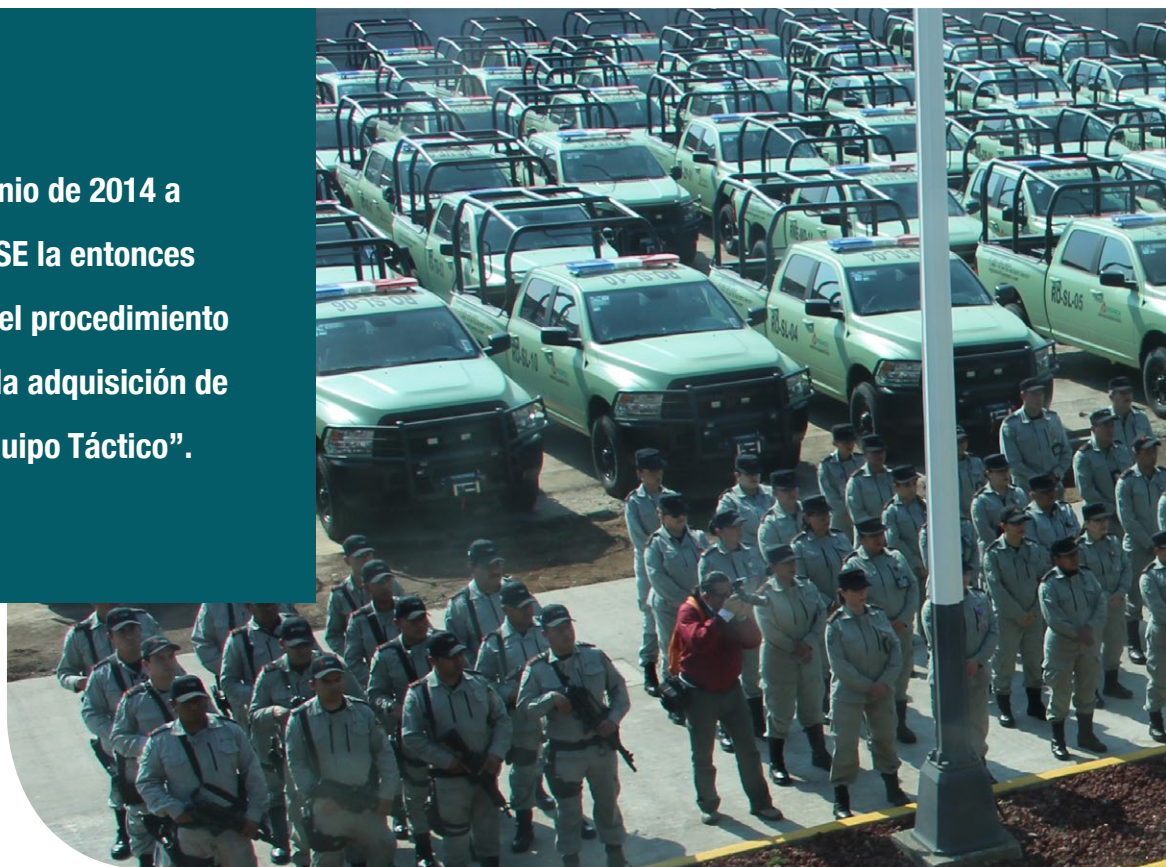
las necesidades del personal operativo inscrito en la LOC 216, para el desempeño de sus funciones y de esta manera, reforzar la protección y vigilancia del personal, bienes y valores de Pemex.

A Pemex le fue otorgada por la SEDENA la LOC 216 para la portación de armas de fuego por parte del personal operativo de conformidad con la Ley de Armas de Fuego Explosivos y su Reglamento. Conforme a la última gestión de revalidación la empresa cuenta con una licencia vigente hasta el 19 de marzo de 2020.

Como se ha mencionado al inicio de la presente administración la entonces GSSF, contaba con un inventario de armamento en su mayoría obsoleto por lo que la capacidad y el volumen de fuego eran insuficientes para combatir al crimen organizado, por lo cual fue necesario emprender acciones dirigidas su modernización.

De esta manera, se realizaron los trámites necesarios para la adquisición de armas cortas y largas a través de la SEDENA, única dependencia autorizada en nuestro país para realizar las acciones de compra, venta, registro, importación y exportación de armamento y así dotar a los agentes de Seguridad Física con el equipo necesario para reforzar la protección y vigilancia del personal, bienes y valores de Pemex.

En el mes de junio de 2014 a solicitud de la SSE la entonces GABS llevó a cabo el procedimiento contratación para la adquisición de “Uniformes y Equipo Táctico”.



A.3. Adquisición de uniformes y equipo táctico.

Con la finalidad de que el personal operativo de la SSE mantuviera y reforzara la presencia e identidad en cada una de las instalaciones de Pemex, que cumpliera de forma óptima con las actividades inherentes a la protección, vigilancia, custodia, apoyo en siniestros, entre otras, resultaba necesario contar con el equipo, vestuario e implementos necesarios para el desempeño de sus funciones.

Aunado a lo anterior, la delincuencia organizada diversificó sus modos de operación, desarrollando diversas técnicas para la sustracción ilícita de los productos transportados a través del Sistema Nacional de Ductos, por lo que fue necesario implementar el uso de ropa táctica que contara con elementos de seguridad contra falsificación, reduciendo la posibilidad de clonación, lo que daría mayor seguridad al personal en sus operaciones.

Derivado de lo anterior, en el mes de junio de 2014 a solicitud de la SSE la entonces GABS llevó a cabo el procedimiento contratación para la adquisición de “Uniformes y Equipo Táctico”.

Esta contratación permitió dotar al personal operativo de vestuario, herramientas, implementos y equipo necesarios para realizar sus funciones.

A.4. Renovación del Parque Vehicular.

La SSE contaba al inicio de la presente administración con un parque vehicular propio de 207 camionetas tipo pick up y 77 pick up; sin embargo, por tratarse de vehículos expuestos a un uso rudo constante presentaban un deterioro mecánico considerable, afectando de manera directa la operatividad en los servicios de vigilancia y patrullaje.



Por lo anterior, en julio de 2016 la SSE dio inicio a las gestiones ante la DOPA para contar con un contrato de arrendamiento de vehículos tipo pick up, que considerara los requerimientos y necesidades que demandaban las circunstancias actuales, con el cual se generarían las condiciones idóneas para asegurar la operatividad del parque vehicular.

En noviembre de 2016, la DOPA llevó a cabo el concurso abierto Electrónico Nacional número PMXC-CAN-A-GCSSS-00046348-16-1, del cual resultó la formalización del contrato plurianual descrito al inicio del presente apartado.

Al ser una contratación plurianual representó ventajas para la SSE y para Pemex, por las siguientes razones:

- La estrategia determinada para esta contratación permitió a Pemex integrar los requerimientos de transporte terrestre de SE a nivel nacional.
- Considerando que las actividades de salvaguardia son de ejecución continua, se requería contar con un servicio amplio que garantizara la continuidad de la operación.
- A lo largo de cuatro años no será necesario realizar un nuevo proceso de contratación.

El contrato de arrendamiento de vehículos tipo pick up contempla:

- Una cantidad máxima de 365 vehículos de seguridad, camionetas tipo pick up, con características especiales.
- Una cantidad máxima de 3 motocicletas de seguridad.
- Servicio de localización satelital GPS en cada uno de los mencionados vehículos.

También incluyen diversos servicios entre los cuales se encuentran: la entrega de unidades nuevas, kilometraje ilimitado, vehículos sustitutos por falta de operatividad, cambio de vehículos cada 150,000 km, servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, entre otros.

Finalmente, con la ejecución de este contrato en el año 2017 se logró renovar el parque vehicular en calidad de arrendamiento consiguiendo así mantener la continuidad operativa de los mismos, situación que ha permitido dar mejor atención y servicio de transporte terrestre, coadyuvando a mejorar la eficiencia en la ejecución de las funciones de SE, seguridad nacional y combate al MIHPP.

A.5 . Otras acciones realizadas.

A.5.1. Implementación del Centro de Contacto de atención de denuncia anónima y ciudadana.

El Centro de Contacto de atención de denuncia anónima y ciudadana es administrado por el Centro Coordinador de Denuncia de la SSE, cuya función es atender y gestionar todas aquellas denuncias relacionadas al MIHPP.

Antecedentes

En el año 2013, se contaba con una oficina de Atención a Denuncias, la cual únicamente recibía denuncias por medio de la línea telefónica 01-800-228-96-60, números directos, extensión y a través del correo electrónico vigilante@pemex.com, utilizando grabadoras manuales para el registro de las mismas.

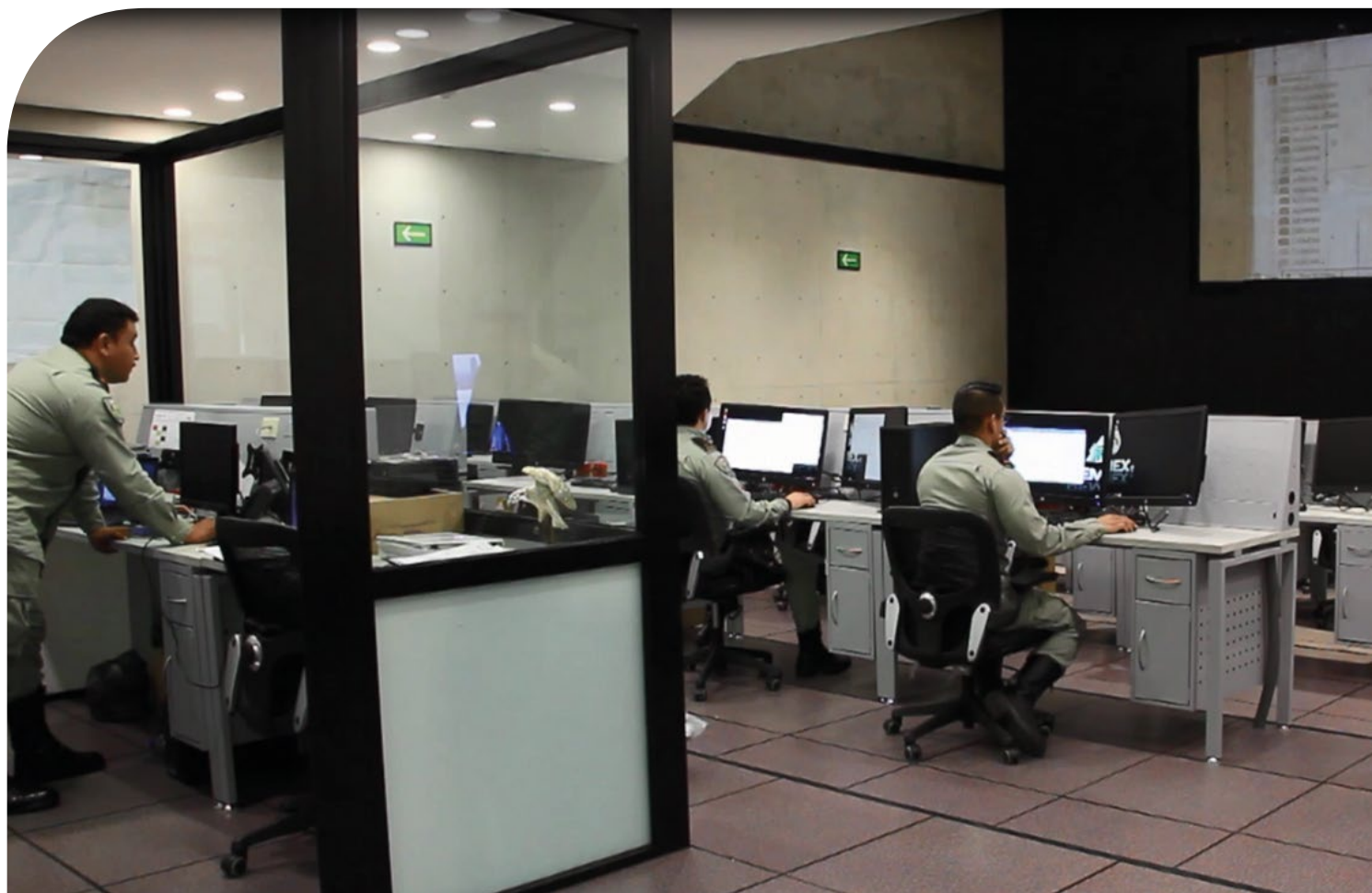
En el año 2014, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio de atención a denuncias y las tecnologías de información utilizadas comienzan las gestiones de coordinación con la entonces Gerencia de Comunicación Social y la Dirección Corporativa de Procesos de Negocios y Tecnologías de la Información, con el fin de llevar a cabo acciones que permitieran subsanar las áreas de oportunidad detectadas.

En el 2015, se continuaron los trámites para materializar el proyecto del Centro de Coordinación de Atención a Denuncias, siendo que en diciembre cambió el nombre a Centro Coordinador de Denuncias.

En enero de 2016, se configuró en los conmutadores de Pemex la extensión 49121 y se asignó el número (55) 96-89-65-05, para atención de denuncias, siendo los primeros cambios materializados del Proyecto del Centro de Contacto para la atención de denuncias.

A partir del mes de febrero de 2016, entró en operación el Centro de Contacto Atención de Denuncias, permitiendo optimizar los recursos materiales y el capital humano, utilizando tecnologías de información de calidad, proporcionando una mejor atención al denunciante, con las siguientes ventajas:

- Centralización de los números telefónicos, para quedar únicamente el número 01-800-228-96-60 y la extensión 79000 como contacto interno de la empresa.
- Atención simultánea de líneas con más de un operador, recepción de denuncias por las múltiples vías habilitadas.
- Almacenamiento seguro de denuncias y seguimiento del tratamiento de las mismas por medio de la implementación del Sistema de Control y Seguimiento de Denuncias (SICSDE).
- Habilitación de aplicativos para el monitoreo del personal, supervisión y obtención de históricos y estadísticos del comportamiento del SICSDE.



Asimismo, la Gerencia de Comunicación Corporativa lanzó una campaña de difusión del Centro Coordinador de Denuncias, a través de las páginas oficiales de Pemex y sus redes sociales.

Subdirección de Salvaguardia Estratégica

Centro Coordinador de Denuncia



Atención, captura y seguimientos a denuncias, que brinda el Centro Coordinador de Denuncias a cualquier trabajador de Petróleos Mexicanos y clientes externos.



MEDIOS DE CONTACTO

<p>Correo electrónico vigilante@pemex.com</p>	<p>Teléfono (55) 9689-6505 Ext. 49121 y 79000 01-800-228-96-60</p>
--	---

Tablero de Control	Reportes y Análisis	Supervisión	<p>Monitoreo Supervisión Asesoría</p>	<p>Herramientas para la calidad en la atención</p>	Outbound	App Genesys	Encuestas
---------------------------	----------------------------	--------------------	--	---	-----------------	--------------------	------------------

COMPONENTES CONFIGURADOS

Grabación de Voz	IVR	Ruteo Universal	Tecnología SIP
-------------------------	------------	------------------------	-----------------------

Call Center	Contact Center	<p>Sistema de Control y Seguimiento de Denuncias S.S.E.</p> <p>Registro → Tratamiento → Seguimiento</p>
--------------------	-----------------------	--

En el diagrama se observa que los ciudadanos hacen su denuncia a través del teléfono y/o correo electrónico, dicha denuncia llega al Centro Contacto donde un operador la recibe y le da seguimiento, el supervisor puede monitorear las conversaciones con la finalidad de dar asesoría y supervisar al operador. El tablero de control es otra herramienta para la supervisión del operador, con la cual también se pueden obtener reportes y análisis que permiten determinar las estadísticas e históricos de los actos delictivos, las localidades más afectadas, horarios, etcétera.

La herramienta para atención de las denuncias es el sistema Genesys, mediante un IVR (Interactive Voice Response) el ciudadano puede seleccionar en el menú interactivo la opción que más le convenga. El ruteo universal es la centralización de los números 01 800 a un solo número para tener un mejor control de las denuncias. Finalmente, con el SICSDS se administra la información recibida.

A.5.2. Sistemas de detección de fugas y geolocalización.

Sistemas de detección de fugas.

La SSE obtuvo el acceso a 2 sistemas y software licenciados (LeakLab e Hidrotecate) propiedad de Pemex Logística, los cuales tienen como función principal el monitoreo, detección y localización de fugas por pérdida de contención del ducto en sus variables de presión y flujo mediante sensores (acústico – presión) por onda negativa.

El objetivo principal del sistema es detectar los puntos de fuga, coadyuvando en mantener la integridad de los ductos para la seguridad de su operación, siendo una herramienta eficiente para la prevención del MIHPP.

El Sistema de Detección de Fugas proporciona a la SSE elementos para una reacción inmediata con la finalidad de minimizar el riesgo, tanto de la población que se encuentre cerca de los lugares donde se efectúan las perforaciones, así como para proteger la infraestructura y el personal de Pemex y el medio ambiente.

Sistemas de Geolocalización y Vigilancia.

El objetivo de este sistema es mantener monitoreadas a todas las unidades terrestres tanto propiedad de Pemex

como arrendados que participan en el combate al MIHPP, con el fin de apoyarlos durante las operaciones en el terreno.

A.5.3. Desarrollo de una Aplicación de software de Salvaguardia Estratégica.

La metodología de análisis de riesgos estaba enfocada a la infraestructura, lo cual no permitía el enfoque integral de la salvaguardia de las instalaciones estratégicas de Pemex y afectaba el análisis de riesgos de seguridad física y la clasificación estratégica de las mismas, esto de acuerdo con la Estrategia Integral planteada por la SSE.

Por ello, la App se vislumbra como una herramienta tecnológica de apoyo para los agentes de seguridad física en el desempeño de sus funciones, buscando agilizar la captura e integración de información sustancial derivada de los hechos, así como enriquecer y apoyar en la descripción de las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la detención de personas en flagrancia que serán puestas a disposición de la autoridad ministerial correspondiente.

A.5.4. Aplicación de una nueva metodología para estudios de vulnerabilidad y análisis de riesgo, conforme a la Estrategia Integral de Salvaguardia.

La metodología de análisis de riesgos estaba enfocada a la infraestructura, lo cual no permitía el enfoque integral de la salvaguardia de las instalaciones estratégicas de Pemex, de acuerdo a la Estrategia Integral planteada por la SSE y afectaba el análisis de riesgos de seguridad física y la clasificación estratégica de las mismas.

Por lo anterior, se realizaron acciones de mejora para la nueva metodología, entre ellas las siguientes:

- Alineación de objetivos a la Estrategia Integral de Salvaguardia de Petróleos Mexicanos.
- Planteamiento del Sistema Integral de Salvaguardia Estratégica, que incluye el análisis de los controles físicos, administrativos, tecnológicos y la fuerza de reacción con que cuentan las instalaciones para evaluar su confiabilidad.

- Actualización de la metodología para realizar el análisis de riesgos de seguridad física.
- Actualización de normatividad que define la interfaz de los análisis de riesgos de seguridad física con los análisis de riesgos de proceso y de ductos.
- Elaboración de la guía para realizar análisis de riesgos de seguridad física.
- Creación del Estándar de Competencia de análisis de riesgos de seguridad física de instalaciones petroleras.

A.5.5. Apoyos a diversas autoridades en materia de peritaje de hidrocarburos.

Como una medida de apoyo para fortalecer las acciones legales en situaciones donde se presentan los delitos tipificados en Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos y ante la solicitud de la PGR, al no contar con equipos experimentados para realizar la identificación de los productos encontrados como evidencia en la comisión de este tipo de delitos; Pemex se dio a la tarea de capacitar a personal especializado para realizar esta actividad, personal que se pone a disposición de diversas autoridades para realizar los peritajes de identificación de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, peritajes que serán utilizados para la integración de las carpetas de investigación.

A.5.6. Aplicación de evaluaciones técnico-operativa a Sistemas de Medición y Balance en Instalaciones de Pemex.

Con el propósito de verificar las condiciones de operación y control de los sistemas de medición y balance ubicados en las instalaciones de Pemex por medio del cumplimiento de las normas y procedimientos externos e internos aplicables; se asignó a la GESSM adscrita a la SSE, la función de analizar la información de los sistemas de medición en ductos, así como conocer sobre su registro y difusión en materia de Salvaguardia Estratégica, sin afectar las funciones de operación¹⁰ esta Gerencia cuen-

ta con personal especializado para realizar evaluaciones técnicas y operativas a las instalaciones de la empresa.

Las actividades de dicha Gerencia se llevan a cabo con base en la aplicación sistemática de un método establecido y generan como resultado la identificación de desviaciones a los procedimientos y regulaciones emitidas por las autoridades en materia de manejo de los sistemas de medición y balance.

A.5.7. Revestimiento de pasos aéreos por Pemex Logística.

Durante 2016, en el Estado de Tlaxcala se realizaron actos vandálicos en diversas ocasiones contra los pasos aéreos del Poliducto Minatitlán-México, provocando derrames que ocasionaron daños a la población y al ecosistema, afectando al patrimonio de Pemex.

Derivado de lo anterior, Pemex Logística para hacer frente a los actos vandálicos y colaborar con las acciones desplegadas por la SSE, realizó el revestimiento de 9 pasos aéreos en la referida entidad, replicado posteriormente dicha acción en 13 puntos más a lo largo del país.

Debido al buen resultado obtenido con la aplicación de esta acción sugerida por la SSE para hacer frente a los actos vandálicos, Pemex Logística la ha utilizado en 13 puntos más a lo largo del país.

A.5.8. Protocolo de comunicación entre Pemex Logística y la SSE a través de la GSF para la atención de tomas clandestinas.

Con la finalidad de contar con información consolidada respecto de la cantidad de eventos de TC documentados por cada uno de los participantes en el tema, se estableció en febrero de 2016, un grupo multidisciplinario compuesto por personal de la SSE a través de la GSF, de la Dirección Corporativa de Planeación, Coordinación y de Desempeño, y Dirección General de Pemex Logística.

¹⁰ Artículo 134 fracción VI del Estatuto Orgánico de Pemex publicado en el DOF el 5 de diciembre de 2017.

Como resultado de los trabajos realizados por este grupo, se formalizó el documento denominado “Protocolo de Comunicación para la atención de Tomas Clandestinas de Pemex Logística”, el cual fue firmado por el Gerente de Seguridad Física de la SSE y el Gerente de Transporte, Mantenimiento y Servicio de Ductos de Pemex Logística, en el que se considera lo siguiente:

- Mecanismos para la comunicación de todos los actores en eventos por toma clandestina.
- Responsabilidades de cada uno de los participantes.
- Tiempo de respuesta y atención.
- Los mecanismos de consulta y acceso a la información.

- Cierres semanales, los cuales deben estar en concordancia con la información de todas las áreas.
- Cierre Anual.

B. Reforzamiento Organizacional y del Capital Humano.

Parte fundamental para el logro de los objetivos de la SSE, es contar con los recursos necesarios que apoyen de manera eficiente al trabajo que se realiza en contra de los actos ilícitos cometidos en perjuicio de la empresa, siendo uno de los recursos más valiosos su capital humano.





B.1. Rehabilitación y construcción de espacios para el desarrollo de actividades de Seguridad Física.

Derivado de que la SSE contaba con un espacio limitado que le impedía desarrollar eficazmente las funciones que por mandato legal le fueron atribuidas, existió la necesidad de contar con instalaciones suficientes para coadyuvar con los esfuerzos dirigidos a la prevención y abatimiento del MIHPP. Por lo anterior, en abril de 2014 la SSE registró ante la SHCP un proyecto de inversión dirigido a la rehabilitación y la construcción de los espacios que actualmente ocupa la SSE.

El contrato de rehabilitación y construcción de espacios incluía:

4. Reestructuración y remodelación integral del edificio "K" (áreas administrativas).
5. Ampliación del edificio "K" (C5i y Áreas de Servicios).
6. Obra exterior: rehabilitación de vialidades y construcción del muro perimetral.

7. Infraestructura eléctrica, hidráulica, sanitaria, pluvial, red contra incendio, sistema de riego y telecomunicaciones.

Además para la instalación de la infraestructura tecnológica especializada fue necesario realizar ajustes a la obra, por lo que en junio de 2015 se inició la implementación de los trabajos en apego a los estándares internacionales para la construcción e implementación de ambientes que soportara de manera confiable la operación de esta infraestructura, lo que permitió a la SSE hacer frente a los nuevos retos.

Con este proyecto de obra, la SSE ha logrado disponer de:

- Espacios mejor acondicionados para el personal.
- Espacio con las medidas de seguridad pertinentes para salvaguardar el equipo, armamento, vehículos, vestuario y así evitar un posible mal uso y deterioro de los mismos.
- Infraestructura para albergar al C5i y su equipamiento.



- Contar con mobiliario adecuado en las nuevas instalaciones para el buen desempeño de las actividades administrativas y operativas.
- Instalaciones para la Escuela de Salvaguardia Estratégica para la capacitación.

Las nuevas instalaciones, han permitido desarrollar actividades administrativas, operativas y de análisis de información, así como disponer de suficiente capacidad instalada para el desempeño de las actividades de la SSE, contando con altos niveles de seguridad y con la secrecía requerida por la naturaleza de las funciones desarrolladas.

B.2. Reestructura de la SSE.

La lucha contra el MIHPP requiere contar con una estructura orgánica suficiente y con personal altamente capacitado.

Por lo anterior, la SSE pugnó para mejorar su estructura orgánica, con la finalidad de optimizar el capital humano, contar con estructuras diseñadas bajo un enfoque

de procesos y una adecuada segregación de funciones y perfiles de puestos acorde a las necesidades actuales.

Así, en el mes de febrero de 2014 el Consejo de Administración de Pemex autorizó la creación de la estructura organizacional de la SSE, según consta en el Acuerdo CA-008-2014 y el 20 de mayo del mismo año, se realizó la acreditación organizacional mediante la cual se elevó el nivel jerárquico y el cambio de denominación de la GSSF a SSE.

Posteriormente en el año 2015, se aprobó el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos donde se determinó su estructura orgánica básica y sus funciones, publicado en el DOF el 28 de abril de 2015.¹¹

Lo anterior sirvió de base para iniciar el proyecto de organización de la estructura no-básica de la SSE, llevándose a cabo diversos trabajos de análisis con grupos multidisciplinarios de la DCAS, con la finalidad de crear una estructura orgánica sólida, así como desarrollar la documentación necesaria para el mejor desarrollo del capital humano como son: descripción y perfiles de puestos, funciones, cédulas de servicio y procedimientos de cada área, entre otros.

El 28 de octubre de 2016, la DCAS mediante el Acuerdo DCAS-2392/2016 autorizó la organización de la estructura de la SSE, a partir de esta fecha se intensificaron los trabajos de revisión de la microestructura, así como de definición de las funciones y responsabilidades asignadas a la Subdirección y a cada una de sus Gerencias.

El 28 de abril de 2017, la DCAS autorizó la aplicación de la microestructura, según consta en el Acuerdo DCAS-801/2017 iniciando con esto la ocupación de la estructura actualizada de la SSE, privilegiándose las áreas sustantivas en el combate al MIHPP.

En la Sesión 923 Ordinaria del Consejo de Administración de Pemex, celebrada el 17 de noviembre de 2017, se aprobó mediante Acuerdo número CA-110/2017 la modificación al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, publicado en el DOF el día 5 de diciembre de 2017, quedando establecidas las funciones de la SSE en los artículos 133, 134, 135 y 136 y su estructura básica conformada conforme a lo siguiente:

11 Acuerdo del Consejo de Administración de Pemex número CA-015/2015

- Gerencia de Estrategia y Sistemas de Seguridad y Monitoreo.
- Gerencia de Seguridad Física.
- Gerencia de Gestión Técnica de Salvaguardia Estratégica.

La actuación de las 3 Gerencias mencionadas es soportada con la asesoría técnico-normativa de la Unidad de Coordinación Técnica, dependiente directamente de la SSE.

Cabe destacar que la entonces GSSF tenía una diversidad de niveles, lo cual impactaba negativamente en la certeza laboral, toda vez que aun cuando el personal tuviera el mismo puesto y desarrollara las mismas actividades, podía no tener el mismo nivel, por lo que se realizaron los trabajos de planeación pertinentes para lograr homogenizar los niveles y los salarios de todos los trabajadores, logrando de esta manera generar cadenas de mando y niveles de responsabilidad acordes a los nuevos tiempos y exigencias, privilegiando las tareas operativas.

Así mismo, se realizaron mejoras importantes en los procesos de la SSE consistentes en la implementación de mecanismos de escalafón a través de concurso, con la finalidad de que todo el personal interesado tuviera la misma oportunidad de ocupar un puesto superior. En septiembre de 2016 y como una innovación en la SSE, se celebró el primer concurso para ocupar una plaza con nivel 36, de Jefe de Departamento de la Gerencia de Gestión Técnica de Salvaguardia Estratégica, dando así la oportunidad a todo el personal que cubriera con los requisitos de participar en el mismo y de esta manera profesionalizar la Subdirección.

Otra mejora importante es el inicio del proceso para migrar a todo el personal con niveles 14 y 16 en el régimen de Planta Confianza, con el objeto de que los agentes con estos niveles dejaran de trabajar como transitorios, lo que indudablemente ha sido un importante logro, ya que con ello se brinda certeza laboral y estabilidad a cada uno de los trabajadores.

El limitado número de departamentos foráneos y su distribución, así como el escaso personal de los mismos, dificultaba el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos.

B.3. Nueva División Territorial.

En el año 2012 la GSSF contaba con tan solo 21 departamentos foráneos para proporcionar seguridad física a las instalaciones de la industria petrolera distribuida a lo largo del territorio nacional, la cual como ha quedado expresado en este documento, consiste en plataformas marinas, refinerías, complejos petroquímicos y procesadores de gas, así como terminales de distribución de gas licuado y terminales de almacenamiento y reparto de productos petrolíferos, aproximadamente 68,000 km de ductos y diversas instalaciones administrativas.

El limitado número de departamentos foráneos y su distribución, así como el escaso personal de los mismos, dificultaba el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos.

Por lo anterior y a fin de alinear los esfuerzos del Estado Mexicano para salvaguardar la seguridad pública, a partir de la aprobación de su estructura no básica en 2016¹² la SSE implementó un esquema de regionalización tomando como base las Coordinaciones Regionales contenidas en el Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018 publicado en el DOF el 30 de abril del 2014 y acordadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en 2012.

12 Acuerdo DCAS-2392/2016 de fecha 28 de octubre de 2016.

En tal sentido, la SSE estableció como línea de acción una nueva estructura operacional y administrativa para fortalecer la coordinación y colaboración a través de las instancias competentes al interior y exterior de Pemex que responde a lo siguiente: una división territorial nacional compuesta de cinco Regiones Terrestres: Noroeste, Noreste, Occidente, Centro, Sureste y una Región Marina:



B.4. Profesionalización de Capital Humano (Escuela de Salvaguardia Estratégica).

Al acreditarse Pemex como Entidad de Certificación y Evaluación por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias (CONOCER) de la Secretaría de Educación Pública, la SSE buscó fortalecer el esquema de profesionalización con la finalidad de formar capital humano competente en su área laboral, por lo que el 14 de noviembre de 2017 se creó la Escuela de Salvaguardia Estratégica (ESE).



Se desarrollaron programas especializados de capacitación para posicionar a la SSE como entidad competitiva en materia de salvaguardia en el sector energético nacional e internacional.

La SSE integró programas duales de especialización y certificación de competencias laborales, con el soporte de infraestructura tecnológica y bajo las modalidades de cursos-talleres y diplomados, en las siguientes áreas:

- Seguridad Física.
- Estrategias, Sistemas de Seguridad y Monitoreo.
- Gestión Técnica.

Transversales

Curso en conocimiento del negocio

40 hrs.

Diplomado en formación de instructores

120 hrs.

Diplomado en Consultores de la industria petrolera

300 hrs.

GSE

Gerencia de Seguridad Física

GESSM

Gerencia de Estrategia y Sistemas de Seguridad y Monitoreo

GGTSE

Gerencia de Gestión Técnica de Salvaguardia Estratégica

Curso de patrullaje y vigilancia en materia de Seguridad Física en instalaciones petroleras

130 hrs.

Curso-taller básico para Analista e Información en Salvaguardia Estratégica

80 hrs.

Diplomado y certificación en Monitoreo de seguridad (Geolocalización)

120 hrs.

Diplomado y certificación en Monitoreo de seguridad (Geolocalización)

120 hrs.

Curso Localización de artefactos explosivos e hidrocarburos por binomios canófilos

180 hrs.

Curso-taller de Protección de información en Salvaguardia Estratégica

80 hrs.

Diplomado de Auditor-evaluador de sistemas de gestión de medición en el transporte y almacenamiento de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos

200 hrs.

Diplomado en Planeación y diseño de proyectos y convenios para el resguardo de las instalaciones petroleras

120 hrs.

Curso de Protección a funcionarios

160 hrs.

Curso-taller de Capacitación para agente de búsqueda de información delictiva

80 hrs.

Diplomado de Métodos de análisis del petróleo y sus derivados

50 hrs.

Diplomado en Administración logística en Salvaguardia Estratégica

120 hrs.

Diplomado en Planeación y ejecución de estrategias en materia de Seguridad Física en línea

155 hrs.

Curso de Patrullaje y vigilancia en materia de Seguridad Física en instalaciones petroleras

80 hrs.

Diplomado en Sistemas de medición en el transporte y almacenamiento de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos

200 hrs.

Diplomado en Sistema penal acusatorio (Juicio Oral) aplicado a la Ley Federal de delitos cometidos en materia de hidrocarburos para Salvaguardia Estratégica

120 hrs.

Diplomado en Consultoría general de servicios integrales en materia de Seguridad Física en línea

140 hrs.

Diplomado en Inteligencia para Salvaguardia Estratégica

240 hrs.

Diplomado en Peritaje de productos del petróleo y sus derivados

200 hrs.

Diplomado en Proceso penal acusatorio aplicado en servicios periciales (Criminalística de campo, documentoscopia, grafoscopia- caligrafía-gasometría, hechos de tránsito terrestre, grafología)

240 hrs.

Diplomado en Análisis de Información en Salvaguardia Estratégica

120 hrs.

Diplomado en Análisis de riesgos de Seguridad Física a infraestructura estratégica que utilicen, almacenen, fabriquen, embarquen o transporten hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, así como sus instalaciones de soporte

200 hrs.

La oferta integral de programas de capacitación de alta calidad, las certificaciones de competencias laborales conforme a estándares nacionales e internacionales y la profesionalización de las tres especialidades que sustentan la SE, representan uno de los logros de la SSE, los cuales responden a las necesidades operativas, administrativas y tecnológicas de salvaguardia.

Conforme a lo anterior, se inició el proceso de formación de instructores, diseñadores y evaluadores para la certificación de estándares de competencias, bajo los siguientes estándares establecidos por CONOCER:

- EC0076 Evaluación de la competencia de candidatos con base en estándares de competencia.
- EC0217 Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal.
- EC0301 Diseño de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal, sus instrumentos de evaluación y manuales del curso.

Plantilla actual de instructores, diseñadores y evaluadores para certificación de estándares de competencias	Formación Profesional			
	Instructores acreditados	EC0301 Diseño de cursos	EC0217 Instructores	EC0076 Evaluadores
Análisis de la información en materia de salvaguardia estratégica en instalaciones petroleras.	3	1	2	5
Análisis de riesgos de seguridad física en instalaciones petroleras.	4	0	0	2
Auditoria en los sistemas de medición hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.	2	0	0	2
Monitoreo de Sistemas.	1	0	0	0
Gestión Técnica.	2	2	3	3
UCT.	0	0	0	1
Operación de especialidades con binomios caninos en instalaciones petroleras.	0	3	3	3
Vigilancia y patrullaje de seguridad física en instalaciones petroleras.	0	3	3	4
TOTAL	12	9	11	20



Posteriormente la SSE, la Universidad Pemex y CONOCER en conjunto aplicaron la metodología para la elaboración de los Estándares de Competencia de la SSE.

Los resultados obtenidos por Pemex como Entidad de Certificación y Evaluación, fueron sometidos a la aprobación de las autoridades de CONOCER, que los oficializó mediante la publicación del Acuerdo SO/IV-17/06,S en el DOF el 14 de diciembre de 2017.

Descripción general de los Estándares de Competencia (EC)

1. ECM0206 Análisis de información en materia de salvaguardia estratégica en instalaciones petroleras.

Refiere las actividades de búsqueda, análisis e interpretación de información a través de diferentes técnicas realizadas por expertos de la SSE de Pemex, primeramente, mediante la observación, búsqueda y recolección de información delictiva, para realizar después el análisis e interpretación de la información en materia de salvaguardia estratégica.

2. ECM0207 Análisis de riesgos de seguridad física en instalaciones petroleras.

Establece los criterios para determinar los niveles de riesgo en las instalaciones petroleras, a través de la clasificación y reclasificación de instalaciones estratégicas, la elaboración de estudios de vulnerabilidad y de administración de riesgos, utilizando diferentes metodologías y normatividad nacional e internacional.

3. ECM0208 Auditoría a los sistemas de medición de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.

Establecer los criterios para determinar los mecanismos para auditar los sistemas de medición y control de inventarios de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos a través de la normatividad interna, nacional e internacional, planeando la auditoria de sistemas de medición y balances, para después elaborar listas de verificación para la auditoria de sistemas de medición, como también, ejecutar la auditoria de los sistemas de evaluación en sitio, así como el verificar los requisitos de sus productos.

4. ECM0210 Operación de especialidades con binomios caninos en instalaciones petroleras.

Establece las funciones elementales en combinación con un perro, operando cuatro especialidades: búsqueda de explosivos, detección de indicios de tomas clandestinas, guardia y protección y búsqueda de personas.

5. ECM0211 Vigilancia y patrullaje de seguridad física en instalaciones petroleras.

Establece las funciones elementales que un Agente de Seguridad debe realizar en su asignación en la vigilancia y patrullaje para el resguardo de instalaciones, personas y bienes en Pemex planeando su rutina de trabajo y las condiciones en las que se realizarán las funciones y la ejecución de las mismas.

Aunado a los EC se diseñaron seis Planes de Formación para implementación en la capacitación y formación profesional:

- Análisis de información en materia de salvaguardia estratégica en instalaciones petroleras.
- Análisis de riesgos de seguridad física en instalaciones petroleras.
- Auditoría a los sistemas de medición de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos.
- Operación de especialidades con binomios caninos en instalaciones petroleras.
- Vigilancia y patrullaje de seguridad física en instalaciones petroleras.

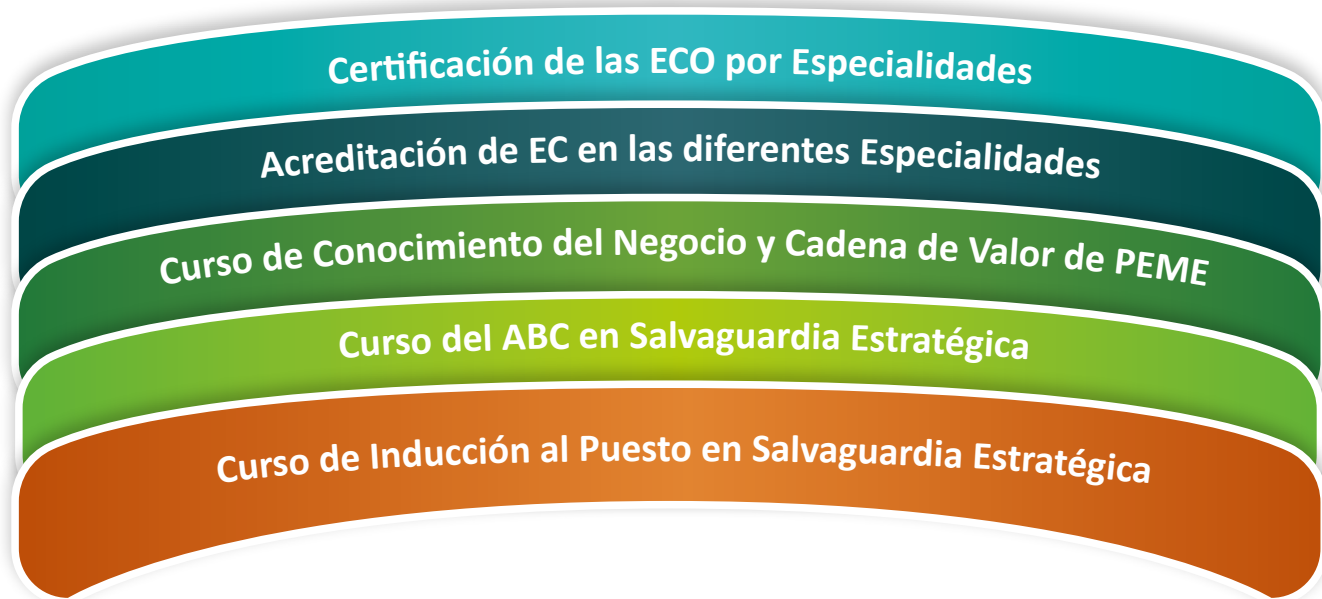
- Monitoreo de sistemas de vigilancia.

Diseño de cuatro cursos en línea:

- Curso de Inducción de Salvaguardia Estratégica.
- Curso del ABC en Salvaguardia Estratégica.
- Curso de Conocimiento del Negocio y Cadena de Valor de Pemex.
- Curso de Inducción a Pemex.

El 16 de abril de 2018, inició formalmente la operación de la ESE a través de la impartición de cursos presenciales y en línea orientados a la profesionalización y desarrollo del capital humano de la SSE.

Actualmente, la Escuela de Salvaguardia Estratégica lleva a cabo un programa de desarrollo individual del capital humano de la SSE, así como programas operativos para instrumentar el proceso de certificación en cada una de las competencias laborales, de acuerdo al esquema siguiente:



Renovación de la LOC 216.

A fin de dar cumplimiento a los ordenamientos jurídicos necesarios para el desempeño de sus funciones, particularmente lo relativo a la portación de armas, la SSE se sujeta a lo establecido en los artículos 25 fracción I y 26 de Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y demás correlativos de su Reglamento.

Por lo anterior, la SEDENA ha concedido la revalidación de la LOC 216 a Pemex cada dos años, actualmente cuenta con la emitida mediante el oficio S.L./8293 del 24 de mayo de 2018, con vigencia al 19 de marzo de 2020.

Período de Revalidación	Oficio
20 de marzo de 2012 al 19 de marzo de 2014	S.L./03430 del 22 de marzo de 2012
20 de marzo de 2014 al 19 de marzo de 2016	S.L./003395 del 19 de marzo de 2014
20 de marzo de 2016 al 19 de marzo de 2018	S.L./04265 del 18 de marzo de 2016
20 de marzo del 2018 al 19 de marzo de 2020	S.L./8293 del 24 de mayo de 2018

Reactivación de las actividades de adiestramiento.

En 2017, derivado de la modernización del armamento se llevaron a cabo las prácticas de tiro del personal operativo de la SSE, para realizar de mejor manera sus funciones durante los patrullajes en los Sistemas de Transporte por Ducto y vigilancia en las instalaciones de Pemex.

Capacitación.

En la detección de necesidades de capacitación del personal de la SSE, se gestionó y realizó la capacitación especializada siguiente:

- Capacitación de agentes para cierre rápido de válvulas en ductos para proporcionar el primer nivel de atención en caso de derrames por TC.

Derivado del incremento en la actividad delictiva en materia de hidrocarburos que se ha venido presentando desde el año 2016 a la fecha, la cual se refleja en las pérdidas de volumen registradas y que en muchos casos

son resultado de fugas de hidrocarburo, las cuales para ser reparadas deben apegarse a un procedimiento, cuyo tiempo de atención puede variar dependiendo de condiciones que presente el ducto en ese momento, ya que implica la coordinación con cuartos de control y capacitación sobre el manejo y operación segura de válvulas para realizar la disminución del flujo o el cierre total de las mismas, además del traslado del personal técnico de ductos al lugar donde se encuentren las citadas válvulas.

Por lo anterior, se llegó a la conclusión de que es conveniente capacitar en esta materia al personal operativo de la SSE y de la SEDENA que realiza constantemente recorridos en los DDV, ya que pudieran intervenir de forma más expedita.

Así, en junio de 2017 previo acuerdo de las partes el personal de Pemex Logística capacitó a personal de la SEDENA y de la SSE en el manejo y operación segura de válvulas para realizar la disminución del flujo o el cierre total de las mismas, a efecto de proporcionar el primer nivel de atención en caso de derrames por TC.

Se estima necesario continuar con la capacitación para un mayor número de elementos tanto de la SSE como de la SEDENA, para estar en posibilidad de atender dichas situaciones, lo que se traduciría en la disminución de la pérdida de volumen, de incidentes y daño ambiental.

- Capacitación en materia de inspección física y documental de auto tanques y detección de tomas clandestinas.

La impartición de la capacitación ha sido de manera continua, siendo que a partir del año 2015 se intensificó y además se hizo extensiva hacia otras autoridades como la PF y Policías Ministeriales, a raíz del incremento del robo de hidrocarburo y a la diversificación de actividades ilícitas.

En el marco del combate al MIHPP y como parte de los acuerdos llevados a cabo con las diferentes instituciones dedicadas a la seguridad en el país, la SSE ha capacitado a personal de SEDENA, SEMAR, PGR, PF, Policías Estatales y Municipales, que coadyuvan en esta función, como se aprecia a continuación:

Capacitación en materia de inspección física y documental de auto tanques y detección de TC.				
2013	2014	2015	2016	2017
196	0	1248	265	113

Asimismo, desde 2014 se ha llevado a cabo anualmente en coordinación con SIDEPOL de la PF, un programa de capacitación orientado a mandos medios y superiores pertenecientes a sus siete divisiones, el cual ha sido denominado “Prevención del Robo y Comercialización Ilegal de Hidrocarburos” capacitando al total de elementos que se describen a continuación:

Prevención del Robo y Comercialización Ilegal de Hidrocarburos .				
2013	2014	2015	2016	2017
192	377	295	203	28

- Capacitación del personal de Ingenieros Militares para la inhabilitación de tomas clandestinas.

En algunos estados del país, la actividad ilícita relacionada con el robo de hidrocarburos ha llegado a incrementarse de manera exponencial, tal es el caso del Estado de México, Puebla, Hidalgo y Guanajuato, donde la localización de tomas clandestinas ha rebasado la capacidad operativa del personal de los sectores de ductos respecto a la confirmación e inhabilitación de las mismas, siendo además necesario que agentes de Seguridad Física o militar proporcionen seguridad al citado personal durante la realización de dicha actividad ya que de no ser así pudieran estar expuestos a agresiones por parte de la delincuencia.

Por tal motivo, la SSE propuso a Pemex Logística que capacitara a personal de Ingenieros de SEDENA para

realizar la citada actividad, logrando así combinarse las dos actividades en un mismo tipo de personal, a efecto de que pudieran tener los conocimientos técnicos para inhabilitar permanentemente una TC y por su condición de militares pudieran proporcionarse ellos mismos la seguridad durante las reparaciones.

Por lo anterior, se celebró el Convenio de Colaboración SEDENA/PEMEX LOGÍSTICA/SSE para brindar el servicio de inhabilitación y sellamiento de tomas clandestinas, estableciendo los acuerdos y lineamientos para el desempeño de la citada tarea, considerando además la capacitación a los ingenieros militares, por parte del personal de Pemex Logística, para la inhabilitación permanente de tomas clandestinas, dando inicio a dichas actividades a partir del 6 de marzo de 2018, contribuyendo así a la oportuna atención de estos eventos.



Coordinación Interinstitucional.

Para dar cumplimiento a las funciones establecidas en el artículo 133 fracción II, del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos relativas a coordinar la relación con otras instituciones en materia de SE, seguridad nacional y combate al MIHPP en Pemex, la SSE a través de sus Unidades Administrativas ha procurado la coordinación con diversas instancias, como a continuación se describe.

a. Poder Judicial de la Federación. Instituto de la Judicatura Federal.

En septiembre del 2017 la SSE participó en la impartición del Curso sobre Delitos en Materia de Hidrocarburos, el cual fue dirigido a Magistrados de Tribunales Unitarios y de Circuito, así como a Jueces de Distrito.

La participación consistió en el desarrollo del tema: Perspectiva del Problema, Acciones y Retos ante los Delitos en Materia de Hidrocarburos, resaltando la relevancia de exponer a los encargados de la impartición de justicia en nuestro país, las secuelas de los Delitos Cometidos en materia de hidrocarburos, mismos que trascienden en afectación a la economía nacional, impactando directamente a la sociedad en general y al medio ambiente.

En octubre del 2017 por invitación del C. Magistrado Juan José Olvera López, Titular de la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal del Poder Judicial de la Federación, la SSE participó con el tema “Particularidades de la Delincuencia Organizada en el supuesto de Robo de Hidrocarburos” en las instalaciones del Poder Judicial de la Federación, con los siguientes aspectos: Perspectiva del Problema, Reforma Energética, Foro Económico Mundial, Tomas Clandestinas, Pérdidas Volumétricas, Principales Organizaciones Criminales, Modus Operandi (Tlaxcala y Puebla), Estrategia Integral de Salvaguardia Estratégica, Empleo de Medios Tecnológicos, Propuestas de Reforma y Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

El 26 de enero de 2018 la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, hizo del conocimiento a la SSE que aprobó el “Intercambio de Experiencias entre

En septiembre del 2017 la SSE participó en la impartición del Curso sobre Delitos en Materia de Hidrocarburos, el cual fue dirigido a Magistrados de Tribunales Unitarios y de Circuito, así como a Jueces de Distrito.

Juzgadores Federales y Operadores del Nuevo Sistema de Justicia Penal”, para lo cual juzgadores federales acudieron a las instalaciones de esta Subdirección en el mes de febrero del 2018, abordando los siguientes temas:

- Presentación de los sistemas tecnológicos utilizados por la SSE para la prevención e inhibición de los delitos en materia de hidrocarburos
- Visita guiada al área de Monitoreo con la finalidad de conocer:
 - » Área de recepción de denuncias
 - » Presentación física de equipos terrestres

Unidad Técnica de Innovación Procesal y Sistema de Justicia Penal.

En marzo del 2018 Pemex a través de la SSE, participó en el “Curso de Actualización sobre Criterios en Segunda Instancia del Sistema Penal Acusatorio” con el tema “La segunda instancia ante el contexto de las investigaciones II”, desarrollando aspectos relacionados con el monitoreo de ductos y la detección de cambios de presión, la reacción y el seguimiento ante la detección de ilícitos y el papel de los representantes legales de Pemex en Juicio.



b. Poder Legislativo.
Senado de la República.

En colaboración con la Dirección Jurídica, se impulsaron diversas propuestas de reforma a diversos ordenamientos jurídicos en materia de la industria de los hidrocarburos, que tuvieron como resultado la promulgación y publicación de la Ley Federal para Pre-venir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos.

Se pretende continuar con la coordinación con el Senado de la República, a fin de impulsar el proceso legislativo y la promulgación de las propuestas de modificación de los artículos 19 y 123 apartado B, Fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

c. Poder Ejecutivo.
Procuraduría General de la República.
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO).

Derivado de la información con que cuenta la SSE relacionada con delitos cometidos en materia de hidrocarburos los cuales afectan directamente a Pemex, la coordinación con la SEIDO, se ha venido fortaleciendo a través de reuniones de trabajo, intercambio de información, apoyo logístico, operativos conjuntos y seguimiento oportuno de los asuntos relevantes en esta materia, entre otros.

Subprocuraduría de Control Regional de Procedimientos Penales y Amparo.

Se han llevado a cabo reuniones de trabajo en las Delegaciones PGR, en materia de prevención y combate al MIHPP en los estados de Morelos, Oaxaca, Puebla, Ciudad de México, Jalisco, Guanajuato, entre otros.

Agencia de Investigación Criminal.

Participación en la elaboración e integración de los Lineamientos para la Conformación y Trámite de Carpetas Integrales en Materia de Delitos de Hidrocarburos bajo una Política de Priorización Criminal.

Secretaría de Gobernación (SEGOB). Comisión Nacional de Seguridad (CNS).

La CNS tiene la responsabilidad de auxiliar al titular de SEGOB en la formulación y ejecución de las políticas de seguridad pública y en la coordinación con estados y municipios en el ámbito del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tiene bajo su adscripción entre otros órganos, a la PF y el Servicio de Protección Federal.

Grupo de Coordinación de Instalaciones Estratégicas (GCIE).

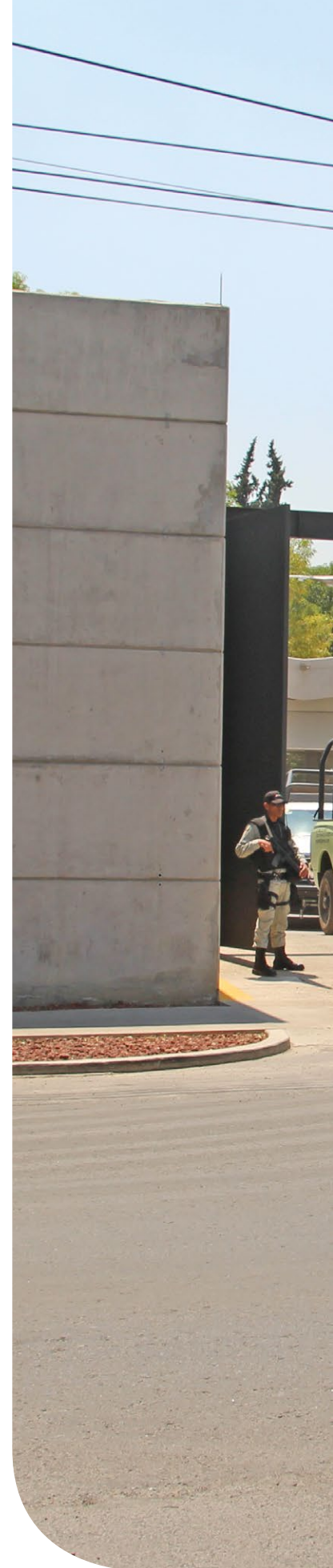
De 2015 a 2017 se llevó a cabo la participación del personal de la SSE en Grupo de Coordinación para la atención de Instalaciones Estratégicas de la Comisión Nacional de Seguridad, fungiendo como enlace de Pemex en las sesiones del GCIE, colaborando en el intercambio de información para salvaguardar la integridad de las instalaciones.

La participación por parte de la SSE en citado grupo, es relevante para tener una respuesta inmediata sobre los daños o afectaciones que pudieran haberse suscitado en las Instalaciones Estratégicas de Pemex, facilitando la coordinación interinstitucional, fortaleciendo los canales de comunicación y eficiencia en el flujo de la información.

Policía Federal.

Participación en diversas capacitaciones con el SIDEPOL, consistentes en temas como:

- Conocimiento de Pemex.
- Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos.
- Inspección Física y Documental de Auto-Tanques.





Convenios de Colaboración.

Para hacer más efectivo el combate contra el MIHPP es necesario reforzar la coordinación y colaboración entre Pemex y sus EPS, antes Organismos Subsidiarios y entre estos y las Fuerzas Armadas, para lo cual se han celebrado los siguientes convenios de colaboración que se encuentran vigentes:

Al interior de Pemex:

- Convenio PEP/PEMEX -GSSF/01 2012.
- Convenio PGPB/PEMEX-GSSF/01 2012.
- Convenio PEMEX-REFINACIÓN/PEMEX-GSSF/01 2012.
- Convenio PETROQUÍMICA/PEMEX-GSSF/01 2012.
- Convenio de Colaboración para la prestación de servicios de Seguridad Física, PEMEX/SSE/PEP/2017.
- Convenio Específico de Colaboración para el uso de vehículos tipo pick up para el servicio de Seguridad Física en instalaciones de PEMEX-PEP, PEMEX/DCAS/SSE/GSG/PEP-2017.

Con SEDENA:

- Convenio General de Colaboración SEDENA-Pemex 2013-2018.
- Convenio Específico de Colaboración SEDENA-Pemex para el uso de tecnologías 2013-2018 que se suscribe al amparo del Convenio General de Colaboración SEDENA-Pemex 2013-2018 y sus dos Convenios Modificatorios.
- Convenio Específico SEDENA-Pemex/500 2014-2018 que se suscribe al amparo del Convenio General de Colaboración SEDENA-Pemex 2013-2018 y su primer Convenio Modificatorio.
- Convenio Específico de Colaboración SEDENA-Pemex para brindar Alojamiento y Alimentación a personal de la SSE en Instalaciones Militares

2014-2018 que se suscribe al amparo del Convenio General de Colaboración SEDENA-Pemex 2013-2018.

- Convenio Específico de Colaboración SEDENA-Pemex para el uso de Vehículos Terrestres 2015-2018 que se suscribe al amparo del Convenio General de Colaboración SEDENA-Pemex 2013-2018.
- Convenio Específico de Colaboración SEDENA/PEMEX LOGÍSTICA/PEMEX/SSE para brindar el servicio de inhabilitación y sellamiento de las tomas clandestinas herméticas con niple soldado en diversos poliductos pertenecientes a Pemex Logística.

Con SEMAR:

- Convenio de Colaboración SEMAR-PEMEX 2014-2018.
- Convenio Específico de Colaboración SEMAR/PEMEX/PEP/SSE/2018-2022, para el fortalecimiento de la Salvaguardia Estratégica en instalaciones marinas y costeras de la E.P.S. Exploración y Producción, que se suscribe al amparo del "Convenio de Colaboración SEMAR-PEMEX/GSSF 2014-2018".

Coordinación con autoridades Federales y Locales por parte de las Subgerencias Regionales, Superintendencias de Atención Especial y Departamentos de Zona.

En el marco del combate al MIHPP se han unido los esfuerzos con autoridades de los tres órdenes de gobierno para mantener un frente común y así de manera incluyente, involucrar a las citadas autoridades, con el único fin de combatir a dicho mercado ilícito.

En este orden de ideas, la SSE realiza la coordinación local por medio de sus Subgerencias Regionales, Superintendencias de Atención Especial y Departamentos Zona distribuidos en el país, con las Policías Estatales y Municipales, concientizándolos de la problemática actual en su zona y las consecuencias de la misma, a fin de establecer estrategias que den como resultado la disuasión en áreas de incidencia delictiva, a fin de evitar el robo de hidrocarburos.

A mediados de 2013 el área de enlace Plataforma México se integró a la SSE; sin embargo, los sistemas para fungir como enlace ante la ahora CNS posteriormente, en noviembre de 2016, después de diversas gestiones de la SSE, la CNS realizó una valoración para retomar los atributos del sistema Plataforma México y explotarlo como una herramienta esencial para el análisis de información.

Centros Coordinadores y Puestos de Mando interinstitucionales y Multidisciplinarios, para la atención de la problemática, sistema Minatitlán-México.

Los Centros Coordinadores y Puestos de Mando Interinstitucionales y Multidisciplinarios, tienen como objetivo principal, la función de coordinar la información obtenida a través del despliegue tecnológico materializado por los Vehículos Tácticos Terrestres y Vehículos Aéreos No Tripulados, quienes reciben la información en tiempo real de las aeronaves de ala fija y ala rotatoria que sobrevuelan el DDV, para su difusión y seguimiento hasta su explotación por parte del personal de la SSE y las unidades en apoyo pertenecientes al Ejército Mexicano.

A partir del establecimiento de estos Centros Coordinadores se han obtenido los siguientes logros:

- Se hizo más eficiente la coordinación con las Fuerzas Armadas y las autoridades civiles dentro de la jurisdicción.

- Se incrementó el flujo de la información obtenida por los sistemas tecnológicos y el personal responsable de su explotación.
- Se incrementó la supervisión de las operaciones sobre el DDV.

Enlace con Plataforma México

El 6 de septiembre de 2007, se estableció el primer convenio de colaboración entre Pemex y la entonces Secretaría de Seguridad Pública para intercambio de información.

El 1° de febrero de 2010 se realizó la última actualización y modificación a dicho convenio, donde se acordó el intercambio de información por ambas instituciones, surgiendo un enlace con Plataforma México, área encargada de transmitir la información proporcionada por el Centro de Coordinación de Atención a Emergencias al Grupo Coordinador de Instalaciones Estratégicas.

A mediados de 2013 el área de enlace Plataforma México se integró a la SSE; sin embargo, los sistemas para fungir como enlace ante la ahora CNS posteriormente, en noviembre de 2016, después de diversas gestiones de la SSE, la CNS realizó una valoración para retomar los atributos del sistema Plataforma México y explotarlo como una herramienta esencial para el análisis de información.

En mayo 2017, queda operando el sistema, con los siguientes aplicativos habilitados para su uso exclusivo del personal autorizado por la SSE:

- Registro Nacional de Vehículos Robados y Recuperados.
- Registro de Mandamientos Judiciales.

Lo anterior, permite el intercambio de información para toma de decisiones y líneas de acción.

Por tanto, la Coordinación Interinstitucional es fundamental para el efectivo cumplimiento de las funciones conferidas a la SSE. Asimismo, con el trabajo en conjunto, se fortalecen las acciones para prevenir, inhibir y combatir el MIHPP desde el ámbito de competencia de cada actor facultado en la materia.

Impulso de un mejor andamiaje jurídico.

Elaboración de propuesta e impulso para la promulgación de la “Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos”.

Pemex cuenta con una amplia infraestructura de transporte por ductos, distribuida por diversas regiones de la República Mexicana, misma que configura una compleja red a lo largo y ancho del país, operativamente indispensable en la cadena de producción y vital para el abasto a nivel nacional.

Sin embargo, en los últimos años, dicha infraestructura ha sido constantemente objeto de la comisión de conductas relacionadas con la sustracción de hidrocarburos. Tal fenómeno, se ha incrementado progresivamente en múltiples regiones del país, representando una amenaza potencial para el patrimonio de la Nación, ocasionando grandes daños, no solo económicos, sino también ambientales, poniendo en riesgo la mayoría de las veces la integridad de la población.

Las repercusiones inmediatas de estas actividades se evidenciaron en el riesgo para las personas y el medio ambiente, así como en la interrupción del suministro de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos a través del sistema de ductos, obligando a trabajar periódicamente en la reparación del sitio, afectando el abasto regional y los costos de forma considerable, permeando la economía de la Nación y de los estados afectados.

El MIHPP en un principio tenía como finalidad la obtención exclusivamente de gasolina y diesel; sin embargo, con el paso del tiempo se extendió a los derivados y procesados del petróleo, incluso al propio crudo y gas licuado de petróleo.

Ante un escenario como el descrito, el marco jurídico mexicano se presentaba insuficiente para prevenir y sancionar de manera efectiva la comisión de delitos en materia de hidrocarburos. De igual manera, la regulación existente no tipificaba la totalidad de los delitos que pueden cometerse en este sector; asimismo, las sanciones impuestas por la comisión de los delitos que se encontraban tipificados eran bajas, tomando en consideración las consecuencias nocivas y repercusiones que se generan tanto para la economía nacional, como la puesta en riesgo de la población en general y el daño al medio ambiente, entre otras situaciones.

Por ello, la SSE detectó la necesidad de contar con mecanismos legales eficaces y eficientes para prevenir y sancionar con severidad las conductas relacionadas con la sustracción, almacenamiento, transporte, enajenación, suministro y distribución ilícita de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, y demás conductas que afecten a la industria de los hidrocarburos.

El robo de hidrocarburos continúa presentándose día a día, por lo cual es necesario coadyuvar en el cumplimiento y observancia de la Ley desde el ámbito de las capacidades de la empresa

Derivado de lo anterior, en colaboración con la Dirección Jurídica se llevaron a cabo diversas propuestas para lograr tales objetivos, una de ellas fue la concerniente a proponer modificaciones al Código Penal Federal a efecto de enriquecer su contenido en materia de hidrocarburos; sin embargo, en virtud de la reforma energética y la importancia que tienen en nuestro país las actividades estratégicas que se realizan en esta materia, las necesidades de la industria petrolera y los retos en cuanto al robo, demandaban un documento especial, que finalmente resultó en la emisión de una propuesta de creación de una Ley especial en materia de hidrocarburos.

Durante 2014 se buscaron los canales para materializar dicha propuesta, que una vez agotado el proceso legislativo, el 15 de diciembre de 2015 el Pleno del Senado, aprobó el Decreto por el que se expidió la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos y se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código Penal Federal, el Código Federal de Procedimientos Penales, el Código Nacional de Procedimientos Penales, el Código Fiscal de la Federación, la Ley Federal de Extinción de Dominio y la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada.

Después de diversos trabajos de revisión, modificación y coordinación con el personal del Senado de la República, atendiendo el proceso legislativo el 12 de enero de 2016 se publicó en el DOF el Decreto por el que se expide la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales; del Código Penal Federal; de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; de la Ley Federal de Extinción de Dominio, reglamentaria del Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del Código Fiscal de la Federación y del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Como resultado de lo anterior, actualmente se cuenta con un instrumento legal de vital importancia para prevenir y sancionar los delitos cometidos en materia de hidrocarburos, que refuerza las funciones de las instituciones responsables de la procuración y administración de justicia en materia de prevención y combate al MIHPP, con el objetivo que este tipo de conductas no queden impunes.

Sin embargo, el robo de hidrocarburos continúa presentándose día a día, por lo cual es necesario coadyuvar en el cumplimiento y observancia de la Ley desde el ámbito de las capacidades de la empresa, promoviendo su difusión y capacitando sobre su contenido al personal directamente relacionado con las actividades para prevenir e inhibir los delitos en materia de hidrocarburos.

Asimismo, resulta de suma importancia, procurar su constante actualización y conocimiento de los resultados obtenidos de la misma, debido a la evolución de los medios delictivos utilizados por los miembros de la delincuencia organizada, con la finalidad de contar con una Ley que responda a la realidad delictiva en la materia y atienda los objetivos que dieron lugar a su creación, actualizando y reforzando su contenido.

En relación con lo anterior, se ha detectado la necesidad de proponer su reforma, para que se considere prisión preventiva oficiosa, cuando cualquier persona presuntamente cometa los delitos establecidos en la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos y otro ordenamiento afín a la materia, en virtud de que los juzgadores únicamente otorgan la prisión preventiva justificada a solicitud de la autoridad ministerial.

De igual forma, dentro de Pemex se busca dar el seguimiento a los procesos legales en la materia hasta su conclusión, para evaluar los resultados en las sanciones y su impacto en la incidencia de delitos cometidos y en su caso, proponer las modificaciones a la Ley, acorde al surgimiento de nuevas necesidades detectadas.

Como ejemplo de lo anterior, el 18 de mayo del 2018 se publicó en el DOF la reforma a los artículos 8; 9; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18 y 19 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, relativa al aumento de penas a quienes cometan los delitos referidos en los mismos.

De igual manera, el 1 de junio de 2018 se publicó en el DOF el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, de la Ley Aduanera, del Código Penal Federal y de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos.



Por tratarse de una nueva regulación, los resultados de la citada Ley se prevén evidentes a mediano y largo plazo, resultando de suma importancia su promoción tanto dentro como fuera de Pemex con la finalidad de inhibir la comisión de conductas que atentan contra el patrimonio de la Nación y afectan la seguridad del país, contribuyendo con su aplicación en la materialización de la reforma energética beneficiando la seguridad de la economía nacional, así como al fortalecimiento del Estado de Derecho en México.

Elaboración de propuesta para la modificación del artículo 123 apartado B, Fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La SSE tiene la responsabilidad de velar por la integridad física del personal, instalaciones, bienes y valores de Pemex. Lo anterior, a través de servidores públicos adscritos a la citada Subdirección cuyas actividades demandan contar con condiciones laborales especiales acordes a las funciones que desempeñan, toda vez que la regulación existente resulta insuficiente para el efectivo cumplimiento del servicio de SE.

Encuadrar las condiciones laborales especiales a las que se encuentran sujetos dichos servidores, en respuesta a las necesidades de sus funciones y, considerando que

además de Pemex la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), entre otras, cuentan también con Instalaciones Estratégicas, apoyándose igualmente en cuerpos de seguridad contratados especialmente para resguardar la integridad de las mismas, lo que demanda la reconsideración del marco jurídico desde la base constitucional, pues la función de resguardar instalaciones de carácter estratégico se asemeja a las tareas de seguridad pública.

La seguridad en las Instalaciones Estratégicas es de vital importancia, toda vez que cualquier acto que pueda obstaculizar su adecuado funcionamiento, iría en detrimento de algún servicio esencial para mantener la estabilidad del Estado, generando un riesgo a la seguridad nacional.

La protección a Instalaciones Estratégicas se encuentra a cargo de las Fuerzas Armadas quienes cuentan con la capacidad especializada para desplegar una protección efectiva a las mismas; sin embargo, también se encuentra a cargo de los propios cuerpos de seguridad de cada Empresa Productiva del Estado, específicamente Pemex y CFE, así como del organismo desconcentrado CONAGUA, conforme a lo establecido en sus Leyes, Estatutos Orgánicos en el caso de las primeras y en su Reglamento Interior en el caso del último, sin encontrarse sujetos a alguna regulación nacional para realizar este tipo de actividades.

Por lo anterior y debido a la necesidad de contar con personal especializado en temas de seguridad y protección a Instalaciones Estratégicas que contrarresten a las organizaciones criminales que atentan contra el patrimonio de la Nación, se requiere regular condiciones de trabajo especiales a nivel constitucional, atendiendo a la propia naturaleza de los servicios que prestan, semejantes a las funciones de seguridad pública.

Con base en lo anterior la SSE en coordinación con la Dirección Jurídica, formularon el proyecto de reforma del artículo 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“XIII. Los militares, marinos, personal del servicio exterior, agentes del Ministerio Público, peritos, los miembros de las instituciones policiales y servidores públicos responsables de brindar seguridad a las instalaciones estratégicas que proporcionan el desarrollo y funcionamiento del país, se regirán por sus propias leyes.”

Dicho proyecto fue presentado a consideración del Senado de la República en octubre del 2017, a fin de impulsar la citada propuesta acorde al proceso legislativo. Actualmente la citada propuesta se encuentra en revisión en el Senado de la República. La relevancia de lo anterior reside en la necesidad de contar con un marco jurídico especial que regule la actuación y las condiciones laborales especiales de los servidores públicos responsables de la salvaguardia de las Instalaciones Estratégicas del País, cuyo fundamento sea de carácter constitucional y legal.

Con la finalidad de materializar la citada Reforma, se recomienda continuar con la coordinación con el Senado de la República para seguir impulsando el proceso legislativo y la promulgación de esta propuesta.

Elaboración de propuesta de reforma al Artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y así como reforma y adición de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos.

En estados como Guanajuato, Puebla, Tamaulipas, Estado de México, Veracruz e Hidalgo, se presenta un poco más de la mitad del robo de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos del país, generando costos extras para la reparación de ductos, dando lugar al incremento constante de pérdidas económicas a la empresa por la inhabilitación de TC, así como derrames, fugas, explosiones e incendios provocados por filtraciones irregulares, cuyos efectos negativos generan a su vez afectaciones irreversibles al medio ambiente e incluso a la población cercana a los lugares donde se suscitan hechos delictivos en materia de hidrocarburos.

Por lo antes expuesto, en el Senado de la República, en mayo del 2017 se emitió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo la siguiente:

“...establecer la prisión preventiva oficiosa, cuando cualquier persona presuntamente cometa los delitos en materia de hidrocarburos, establecidos en la “Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos”.

La expedición de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos demanda la necesidad de promover su observancia y optimizar los mecanismos para su cumplimiento, por ello, se recomienda continuar con la coordinación con el Senado de la República con la finalidad de impulsar el proceso legislativo y la promulgación de la propuesta antes citada.

La SSE y la Dirección Jurídica elaboraron una propuesta para la creación de una fiscalía o unidad especializada en la PGR para la atención de delitos en materia de hidrocarburos.

En los últimos años las organizaciones delictivas se han conformado en estructuras de operación sofisticadas, pues además de traficar drogas, armas y personas, han diversificado la forma de allegarse de recursos económicos, encontrando negocios más lucrativos, como son los delitos en materia de hidrocarburos y componentes de dicha industria, que además de afectar la economía nacional, provoca daños al medio ambiente y a la población en general.

Aunado a ello, en virtud de los objetivos y estrategias en materia de hidrocarburos, asentados en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Nacional de Seguridad Pública 2014-2018 y con la finalidad de reforzar lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, surge en la SSE la conveniencia de proponer la creación de una Fiscalía o Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Hidrocarburos.

Con lo anterior, se busca reforzar y materializar los objetivos de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, toda vez que la creación de la Fiscalía o Unidad reforzará las capacidades para investigar, operar y litigar en el marco del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

Se propone que esta Fiscalía o Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Hidrocarburos, quede adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la PGR; la cual sería competente para conocer de los delitos siguientes:

- I. Sustracción de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, de ductos, vehículos, equipos, instalaciones o activos, sin derecho y sin consentimiento de asignatarios, contratistas, permisionarios, distribuidores o de quien pueda disponer de ellos con arreglo a la ley, previsto en el artículo 8, fracción I, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos.

- II. Aprovechamiento de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, sin derecho y sin consentimiento de asignatarios, contratistas, permisionarios, distribuidores o de quien pueda disponer de ellos con arreglo a la ley, previsto en el artículo 8, fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos.
- III. Las conductas previstas en las fracciones I, II y III del artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, en los casos en que la cantidad de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos sea igual o mayor a 2,000 litros o no pueda cuantificarse.
- IV. Las demás conductas previstas en la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos.

De igual forma, se propone un esquema de operación regionalizada que incluya capacitación conducida por personal experto en el tema de hidrocarburos, así recursos humanos, materiales y tecnológicos suficientes y adecuados.

La propuesta de dicha Fiscalía o Unidad Especializada, surge en virtud del alto índice delictivo en contra del patrimonio de Pemex y por lo tanto de la Nación, con la finalidad de contar con un ente cuyo objetivo se prevé encaminado a la reducción de la incidencia de la comisión de delitos en materia de hidrocarburos, se presenta como fundamental, por ello se recomienda que la alta dirección de Pemex continúe con la solicitud ante las autoridades de la PGR, para que se valore y se materialice su creación.





VIII. Seguimiento y Control.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) practicó dos auditorías a Pemex dirigidas al proyecto “Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de Pemex”, correspondiente a la Cuenta Pública de los años 2015 y 2016.

Por cuanto a la Cuenta Pública 2015, la ASF realizó una Auditoría Financiera y de Cumplimiento identificada con el número: 15-6-90T9N-02-0497 denominada: “Adquisición, Arrendamiento, Mantenimiento y Uso de Equipo de Transporte Terrestre y Aéreo” la cual tuvo como objetivo fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones realizadas en la adquisición, arrendamiento y mantenimiento de equipo de transporte terrestre y aéreo, así como que los bienes y servicios se hubieren destinado a la operación de Pemex.

Por lo que respecta a la Cuenta Pública 2016, la ASF practicó la Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-6-90T9N-02-0448 denominada “Gestión Financiera de la Estrategia al Desempeño y Capacidades Operativas de Pemex” con el objetivo de fiscalizar la gestión financiera de la estrategia al desempeño y capacidades operativas de Pemex para la salvaguarda de sus instalaciones estratégicas y del Sistema Nacional de Ductos, así como la efectividad de las acciones implementadas para disminuir los actos ilícitos de robo, extracción, adulteración y comercialización ilícita de los productos petrolíferos.

En ambas revisiones se verificó que los procesos de planeación, presupuestación, contratación, recepción de bienes y prestación del servicio, pago, registro presupuestal y contable, se hubieren realizado en apego de las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Resultados de Auditoría

Respecto de la auditoría 15-6-90T9N-02-0497 se advirtieron para la SSE 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Recomendaciones.

La SSE en todo momento ha dado respuesta puntual a cada uno de los requerimientos de información realizados por la ASF, así como por parte del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Unidad de Responsabilidades en Pemex

Respecto a la auditoría 16-6-90T9N-02-0448 se advirtieron para la SSE 9 Recomendaciones, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observación.

Acciones realizadas

Con relación a los indicados resultados de auditoría, la SSE en todo momento ha dado respuesta puntual a cada uno de los requerimientos de información realizados por la ASF, así como por parte del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones de la Unidad de Responsabilidades en Pemex, quedando atentos y en la mejor disposición de coadyuvar con ambas autoridades investigadoras.

Respecto al PRAS número 16-9-90T9N-02-0448-08-004, derivada de la Auditoría número 16-6-90T9N-02-0448 a través de la Auditoría Interna, la ASF informa que derivado de la investigación llevada a cabo por dicha instancia fiscalizadora se determinó concluir el asunto con un acuerdo de archivo por falta de elementos.¹³

13 Fuente: Oficio DCAS-SSE-UCT-STN-DPRN-427-9709-2018, 19 de julio de 2018.



IX. Resultados y beneficios alcanzados e impactos identificados.

IX. Resultados y beneficios alcanzados e impactos.

Debe tenerse en cuenta que en nuestro país existen aproximadamente 3 mil instalaciones estratégicas¹⁴, siendo que el 47% de ellas pertenecen a Pemex¹⁵. La sustracción ilegal de hidrocarburos en la red de ductos de la empresa tiene un alto impacto para México dado que ello le resta capacidad de recaudación y con ello se debilita la posibilidad de atender las necesidades públicas.

El MIHPP y demás actividades ilegales que ahí se engloban, encuentran respuesta, entre otras causas, en la diversificación cada vez más sofisticada de los grupos delictivos quienes han encontrado en la comisión de estos delitos una lucrativa manera de mantener sus estructuras criminales.

No puede explicarse, la existencia del MIHPP en nuestro país, sin la presencia de oferta y demanda. Así mientras dichas actividades continúen siendo redituables, los grupos delictivos continuarán diversificando las maneras para ilegalmente seguir lucrando con el patrimonio de la nación.

Pemex se inserta en este contexto, como una Empresa Productiva del Estado expuesta a la comisión de actos criminales derivados del crecimiento de la delincuencia

organizada por lo que es víctima de los delitos cometidos en material de MIHPP, sufriendo incluso la pérdida de la vida de compañeros en cumplimiento de su deber.

El MIHPP en los últimos años pasó a convertirse en una de las principales fuentes de financiamiento de la delincuencia organizada.

Si bien este problema tan complejo trasciende de la competencia de la empresa, Pemex ha hecho patente su compromiso para contener estas prácticas delictivas, vía el fortalecimiento de sus capacidades de prevención a través de la implementación de una estrategia integral de salvaguardia (DAEIS).

Debe tenerse presente que Pemex es el primer interesado en contener el MIHPP por lo que se ha pedido la colaboración de toda la sociedad para ser aliada en este objetivo.

El flagelo que nos acecha, al margen de que se agravia a Pemex en realidad es una afrenta al Estado Mexicano convirtiéndose en un problema de seguridad nacional, lo que ha ameritado la intervención de las Fuerzas Federales como responsables de mantener el orden en nuestra sociedad y en especial de inhibir cualquier sustracción de bienes propiedad de la nación.

14 Se define a instalaciones estratégicas las que contempla el artículo 146 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública que señala: **Artículo 146.** Para efectos de esta Ley, se consideran instalaciones estratégicas, a los espacios, inmuebles, construcciones, muebles, equipo y demás bienes, destinados al funcionamiento, mantenimiento y operación de las actividades consideradas como estratégicas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de aquellas que tiendan a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, en términos de la Ley de Seguridad Nacional.

15 Véase página 59 del Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018.



Pemex ha trabajado de forma conjunta con las autoridades federales para combatir el delito que lastima a la nación por sus efectos devastadores en la generación de recursos públicos.

En el marco de sus atribuciones, Pemex se ha visto en la necesidad de contribuir con el Gobierno Federal para combatir el MIHPP, manteniendo un esfuerzo mayúsculo para enfrentar este delito, en estrecha coordinación con las instancias de seguridad del Estado Mexicano. En ese contexto, la empresa ha realizado el proyecto DAEIS mismo que se encuentra desarrollado sobre 4 ejes rectores:

1. Reforzamiento organizacional y del capital humano.
2. Mejoramiento del equipamiento.
3. Impulso para el mejoramiento del andamiaje jurídico.
4. Coordinación interinstitucional.

Ante la realidad respecto del mercado ilícito de combustibles Pemex se ha enfocado en dos aspectos: 1) identificación del problema y 2) estrategia de contención de la incidencia delictiva.

Identificación del problema.

En lo relativo a la identificación de las actividades delictivas en contra de Pemex, debe destacarse que la detección del MIHPP se da por las acciones realizadas por la SSE entre las que se encuentran el acceso a los diversos sistemas de medición, así como las labores de verificación de las condiciones de operación y control de dichos sistemas ubicados en las instalaciones de Pemex.

En el mismo sentido se ha utilizado tecnología de punta para la vigilancia de los ductos e instalaciones de almacenamiento, en tanto se ha incrementado el número de elementos de seguridad de diversas instancias para la vigilancia y patrullaje, lo que ha permitido identificar a quienes participan en el MIHPP.

Adicionalmente, los mecanismos de recepción de denuncias implementados han generado confianza en la ciudadanía.

Contención del delito.

Aunado a todas las acciones y esfuerzos que se han mencionado y que le han permitido a Pemex tener una plena identificación del problema, la empresa ha tenido

resultados a la vista relacionados con la contención de la incidencia del delito y con ello ha logrado que el daño no sea mayor.

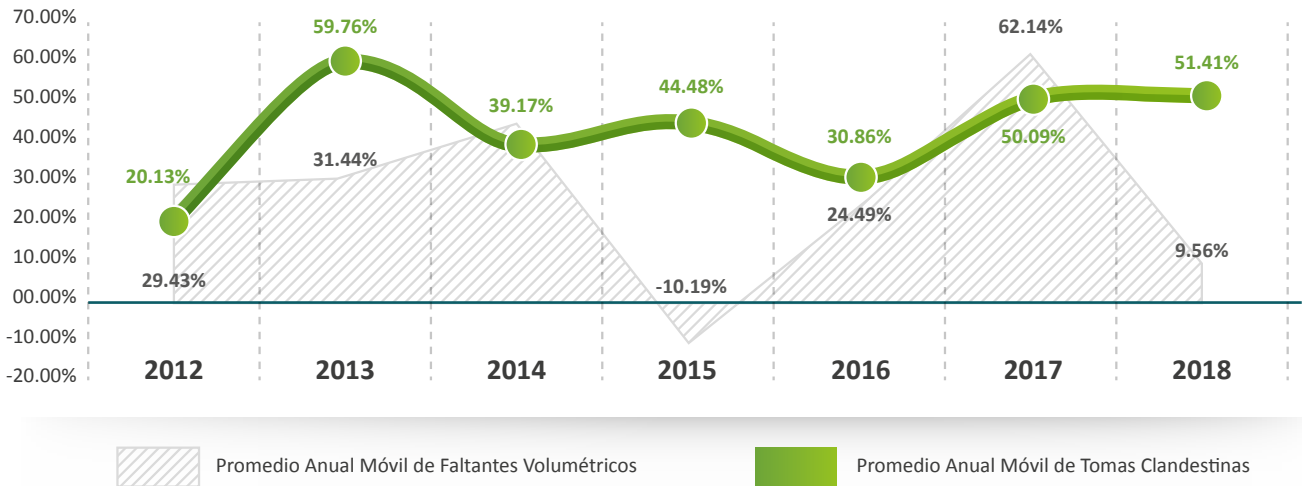
Como se ha dicho el problema del MIHPP es un flagelo que no había considerado como un problema grave pero ahora es un tema que merece ser tratado como de seguridad nacional. Pemex, en el marco de las acciones planeadas y ejecutadas en el DAEIS se ha enfrentado de forma decidida a la delincuencia organizada lo que le ha permitido que el MIHPP se haya contenido.

En esa encomienda, Pemex ha puesto todas sus capacidades al servicio de México y ha logrado contener el MIHPP lo que le ha representado costos muy altos e incluso el deceso de compañeros en el cumplimiento de su deber, siempre con el objetivo de detener y combatir los efectos de la delincuencia organizada.

Como parte de los resultados se han clausurado alrededor de 70 estaciones de servicio en diversas entidades que no comprobaron la procedencia lícita de los combustibles que comercializaban, lo que permitió recuperar en 2017 casi 15 millones de litros de hidrocarburos que fueron sustraídos ilegalmente¹⁶.

Por otro lado, los esfuerzos de la empresa han tenido resultados a la vista dado que respecto al faltante volumétrico se ha tenido una tendencia a la baja en comparación al 2017 como se muestra a continuación:

Promedios Anuales de la Cantidad de Tomas Clandestinas Vs. Faltantes Volumétricos



Fuente: Gerencia de Seguridad Física - POA, los datos del 2018 están considerados de Enero a Junio

16 Fuente: Tarjeta informativa del 7 de febrero de 2018 publicada en la página www.pemex.com

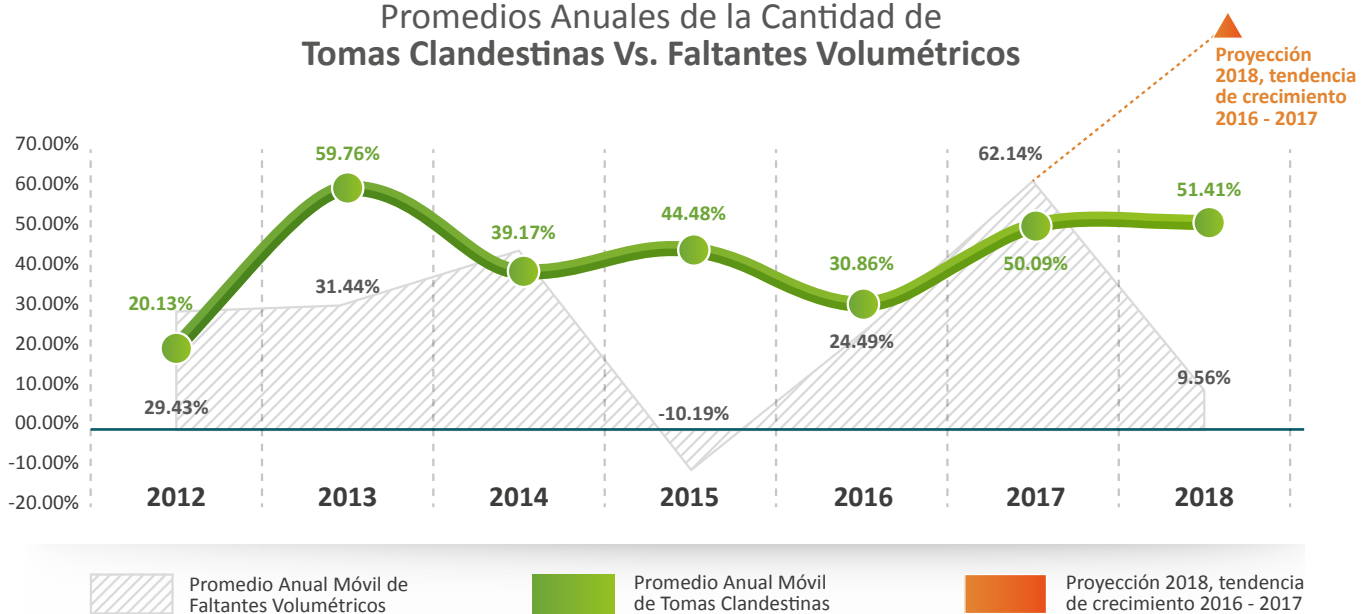
En la gráfica antes expresada se observa un decremento, esto sin duda es derivado de la oportuna detección e intervención de los elementos de la SSE y las Fuerzas Armadas.

Pemex en cumplimiento del proyecto DAEIS en coordinación y colaboración con las Fuerzas Armadas y las demás instituciones de los tres órdenes de gobierno.

No obstante que la cantidad de tomas clandestinas ha tenido un incremento en comparación al año anterior, ello no se ha reflejado en mayor número de volumen sustraído ilegalmente, esto obedece entre otras causas, a las acciones y estrategias aplicadas eficazmente por

La presencia comprometida y las acciones implementadas en cada uno de los ejes rectores de la estrategia han permitido que la problemática que rodea al MIHPP no se haya incrementado de forma exponencial, tal y como se observa en la siguiente gráfica.

Promedios Anuales de la Cantidad de Tomas Clandestinas Vs. Faltantes Volumétricos



Fuente: Gerencia de Seguridad Física - POA, los datos del 2018 están considerados de Enero a Junio
Ibidem

Adicionalmente se han despedido a más de 40 trabajadores por presuntos vínculos con el MIHPP, así como se han presentado 9,394 denuncias respecto al robo de combustibles en el presente año.

El MIHPP nos representa un gran desafío y todos juntos, sociedad y autoridades, debemos trabajar en una gran alianza para encarar esta actividad criminal que afecta al patrimonio de todos los mexicanos.

Pemex en coordinación con diversas autoridades detuvo cerca de 1,600 personas y se han judicializado a 1024, de los cuales 189 se encuentran en prisión preventiva.

Las acciones implementadas y la ejecución del programa como se ha dicho representan que el daño a Pemex no haya sido de magnitudes superiores e incontrolables, sino que se ha contenido su ocurrencia, debiendo tener en cuenta que con el esfuerzo coordinado y la participación de la ciudadanía se obtendrán los resultados que todos esperamos.

En conclusión, los esfuerzos están enfocados de forma integral y decidida para que el combate sea desde la sustracción hasta la comercialización del producto.



X. Resumen ejecutivo.

El MIHPP es un flagelo que se ha convertido en un tema de seguridad nacional. Pemex se encuentra expuesto a la comisión de actos criminales derivados del crecimiento de la delincuencia organizada, por lo que es víctima de la alta incidencia en los delitos en la materia, sufriendo incluso la pérdida de la vida de compañeros en el cumplimiento de su deber.

Ante la gravedad del problema, la SSE y Pemex en general, han contribuido con el Gobierno Federal para combatir el MIHPP, realizando esfuerzos importantes para enfrentar la incidencia en estrecha coordinación con las instancias de seguridad del Estado Mexicano. Así, la SSE en coordinación con diversas áreas de Pemex ha realizado el proyecto DAEIS mismo que se encuentra desarrollado sobre 4 ejes rectores:

1. Reforzamiento organizacional y del capital humano.
2. Mejoramiento del equipamiento.
3. Impulso para el mejoramiento del andamiaje jurídico.
4. Coordinación interinstitucional.

La SSE ha cumplido con dos objetivos específicos en el desarrollo del DAEIS:

1. Identificación del problema.

Como parte importante para el combate del MIHPP, la SSE ha fortalecido sus procesos y adquirido herramientas para cumplir de manera integral con las funciones de brindar servicios en materia de Salvaguardia Estratégica del personal, instalaciones, bienes y valores de Pemex.

El fortalecimiento de los procesos se centró en la integración de las actividades principales de las Gerencias de Seguridad Física y Estrategia y Sistemas de Seguridad y Monitoreo, lo anterior bajo los siguientes contextos:

- **Fortalecimiento de acciones de obtención de información.** La primera vertiente cumple con cinco objetivos: primero, identificar zonas de mayor incidencia, tipologías y probables responsables; segundo, dar los primeros pasos para institucionalizar la obtención de información regional; tercero, busca establecer protocolos y manuales de coordinación; cuatro, fomentar que se comparta información en los ámbitos federal y local; y quinto, promover la denuncia anónima ciudadana y de empleados de la empresa productiva del Estado contra el MIHPP.

- **Implementación del Sistema Integral de Salvaguardia Estratégica.** El cual consta de procedimientos, mecanismos y acciones tendientes a proporcionar seguridad física integral al personal, instalaciones, bienes y valores de Pemex y se compone de cuatro controles; físicos, administrativos, tecnológicos y de fuerza de reacción.
- **Unificación de sistemas, herramientas y tecnología de punta para la obtención de paquetes de análisis de información.** Lo anterior permitió que se establecieran criterios y metodologías de monitoreo de las operaciones en campo, facilitando la supervisión de dichas actividades y la asignación de recursos operativos para la atención de necesidades.
- **Incremento de acciones de seguridad y colaboración Interinstitucional.** En esta línea, para hacer frente al MIHPP fue necesario acercarse a otras instancias gubernamentales, particularmente agencias de seguridad, se colaboró con otras autoridades en materia de capacitación y prevención de este tipo de delitos. Por medio de distintos convenios se incrementó la capacidad de

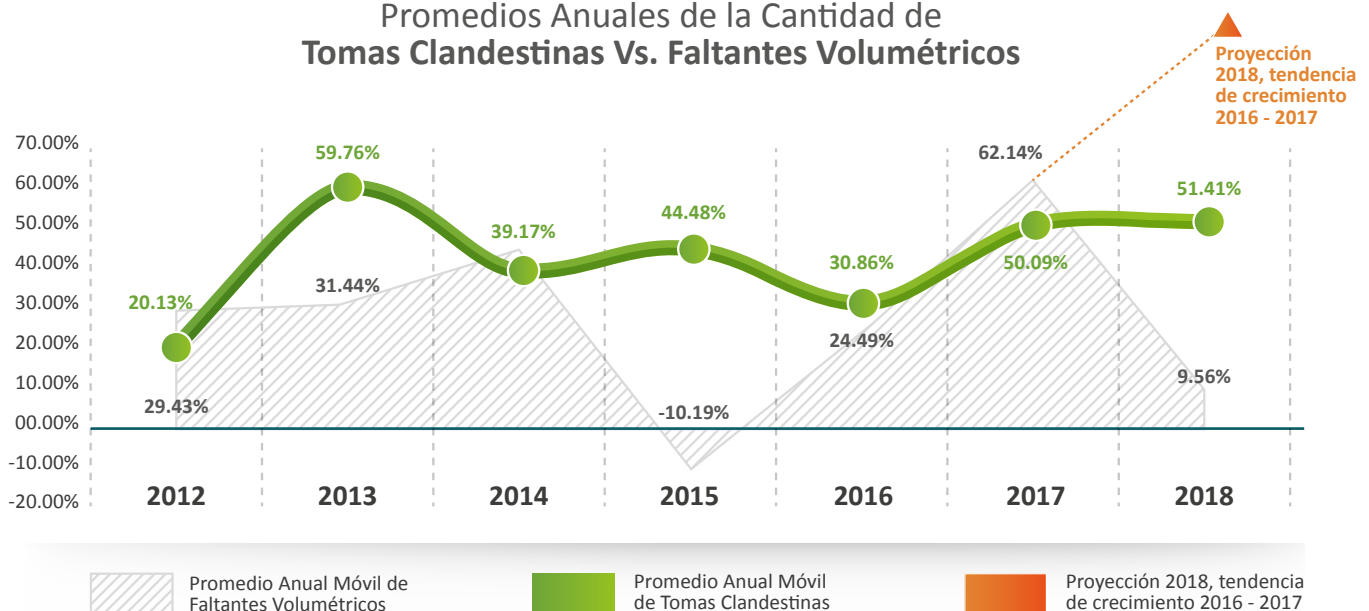
reacción mediante el patrullaje de Pemex (SSE), el celaje de derechos de vía, y aumentó el despliegue federal de elementos de la Sedena, Semar y Policía Federal (CNS).

Al trabajar en conjunto bajo los esquemas anteriores, se muestran los panoramas preponderantes para la atención de la problemática que se encuentra en los sistemas de transporte por ducto e instalaciones de la empresa, atendiendo y enfocando las operaciones día con día hacia y de acuerdo a la información arrojada por los sistemas acoplados a la seguridad.

2. Contención del Delito

Es evidente el incremento porcentual de desviaciones que se presentó durante los años 2016 y 2017, sin embargo, en la gráfica se puede apreciar que para 2018 se identifica una contención en la velocidad de crecimiento de las desviaciones y que las tomas clandestinas no tienen correlación con los volúmenes faltantes toda vez que no son directamente proporcionales.

Promedios Anuales de la Cantidad de Tomas Clandestinas Vs. Faltantes Volumétricos



Fuente: Gerencia de Seguridad Física - POA, los datos del 2018 están considerados de Enero a Junio
Ibidem

Las acciones implementadas y la ejecución del programa como se ha dicho, representan que el daño a Pemex no haya sido de magnitudes superiores e incontrolables, sino que se ha contenido su ocurrencia, debiendo tener en cuenta que con el esfuerzo coordinado y la participación de la ciudadanía se obtendrán los resultados que todos esperamos.

Los esfuerzos han sido y están enfocados de forma integral y decidida para que el combate sea desde la sustracción hasta la comercialización del producto. El MIHPP nos representa un gran desafío y todos juntos, sociedad y autoridades, debemos trabajar en una gran alianza para encarar esta actividad criminal que afecta al patrimonio de todos los mexicanos.



Wenceslao Cárdenas Acuña
S.P.A. del Titular de la Subdirección
de Salvaguardia Estratégica

XI. Anexos.

XI. Anexos

Durante el periodo comprendido del 1° de diciembre de 2012 al 16 de julio de 2018, la SSE llevó a cabo el proyecto DAEIS, mismo que encontró sustento en los siguientes documentos:

a) Estudios y análisis

1. Proyecto de Ley para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos contra del Patrimonio de Petróleos Mexicanos sus Organismos Subsidiarios y Filiales (2013).
2. Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se modifica el párrafo segundo del artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (mayo de 2017).

b) Autorizaciones

3. Acuerdo CA-008/2014 correspondiente a la sesión 867 ordinaria celebrada el 26 de febrero 2014, mediante el cual el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos aprobó la creación y la estructura organizacional de la SSE.
4. Acuerdo número SRHRL-0716/2014 de mayo de 2014 a través del cual se elevó el nivel jerárquico y el cambio de denominación de la GSSF a SSE.
5. Acuerdo número CA-015/2015 correspondiente a la sesión 888 extraordinaria celebrada el 27 de marzo de 2015, mediante el cual el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos aprobó el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, en el que se estableció la estructura básica y funciones de la SSE.
6. Acuerdo número DCAS-2392/2016 de 28 de octubre de 2016, por el cual la DCAS autorizó la estructura de la SSE.

7. Acuerdo número DCAS-801/2017 de 28 de abril de 2017, en el que la DCAS autorizó la aplicación de la microestructura de la SSE.
8. Acuerdo número CA-110/ 2017 correspondiente a la sesión 923 ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2017, mediante el cual el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, entre otros asuntos, aprobó modificaciones a la Estructura Orgánica Básica de Pemex, así como el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos.

c) Contratos

9. Contrato número 4800029790 relativo al Servicio Integral de Transportación Terrestre para Salvaguardia Estratégica, Seguridad Nacional y Combate al Mercado Ilícito de Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos, para los ejercicios 2017-2020.

d) Auditorías

10. Informe de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento identificada con el número: 15-6-90T9N-02-0497 denominada: "Adquisición, Arrendamiento, Mantenimiento y Uso de Equipo de Transporte Terrestre y Aéreo", practicada por la ASF a la Cuenta Pública 2015.
11. Informe de la De la Auditoría Financiera y de Cumplimiento identificada con el número: 16-6-90T9N-02-0448 denominada "Gestión Financiera de la Estrategia al Desempeño y Capacidades Operativas de Pemex", practicada por la ASF a la Cuenta Pública 2016.

